



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0711

OK
Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Internet Móvil para atender Necesidades Médicas por Contingencia COVID-19, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo “**EL INSTITUTO**”, representado por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**, representada por la **C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR**, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **DIVERACY, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. SERGIO RAMÍREZ RIVERA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo “**EL PROVEEDOR**” y en forma conjunta con “**EL INSTITUTO**” se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Eduardo Oropeza Ortiz, Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0711

penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Internet Móvil para atender necesidades Médicas por Contingencia COVID-19, solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000214579-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 26 de junio de 2020, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 14 de julio de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E112-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:


FUSION T, S.A. DE C.V.

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,830 de fecha 11 de diciembre de 2013, pasada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 158 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 5110018-1.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número POM0711
---	--	--

II.2.- La C. Edna Maira Oviedo Salazar, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 31,830 de fecha 11 de diciembre de 2013, pasada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 158 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 5110018-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros, en renta de equipos electrónicos en general; servicios medidos de acceso guiado y autónomo a servicios remotos de información tales como dialog, compuserver e internet y otros accesibles a través de conexiones vía telefónica y computadoras; proporcionar servicios de diseño, desarrollo e implementación de sistemas computacionales, proporcionar toda clase de asistencia técnica y de asesoría, relacionadas con el desarrollo y mantenimiento de sistemas y equipos electrónicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FTX131211FU8**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: XXXXXXXXXX

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0711

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Cuicuilco número 6, Colonia Letrán Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03650, Ciudad de México, teléfono: 55 8078 7513, correo electrónico: [REDACTED]

DIVERACY, S.A. DE C.V.

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 2,609 de fecha 29 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón González Gutiérrez, Corredor Público número 1 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número N-2017008185.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número POM0711
---	--	--

II.14.- El C. Sergio Ramírez Rivera, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 3,976 de fecha 17 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Ramón González Gutiérrez, Corredor Público número 1 de la Ciudad de México; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número N-2017008185 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.15.- Su objeto social conforme a sus estatutos consiste, entre otros, en el desarrollo de software; la consultoría de seguridad; la consultoría y sistemas de telecomunicaciones; servicios informáticos; modelado en tres dimensiones; servicios de delineación; consultoría tecnológica; alquiler de sistemas de proyección; formación en materias tecnológicas.

II.16.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **DIV161129 NM2.**

II.17.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.18.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.19.- Cuenta al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.20.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0711

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.21.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.22.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.23.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Amsterdam número 33 interior 5, Colonia Hipódromo, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México, teléfono: 55 8078 7513, correo electrónico: [REDACTED]

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria, sus Anexos y las juntas de aclaraciones correspondientes.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**”, el Servicio de Internet Móvil para atender necesidades Médicas por Contingencia Covid 19, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de aclaraciones y acta de fallo, del procedimiento del cual deriva el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0711

presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,588,246.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,970,615.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **“EL PROVEEDOR”** de manera mensual (mes calendario) por servicios prestados (devengados), el importe detallado y documentado en el “Acta mensual del Servicio de Internet Móvil para atender necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

“EL INSTITUTO” por cuestiones presupuestales, así como también, para el cálculo por entrega de servicio o cancelación de los mismos y los días devengados no sean iguales a un mes calendario, podrá solicitar facturación parcial, es decir por días devengados, para lo cual deberá de usarse la siguiente fórmula:

$$PD = (PMO / 30)$$

Donde:

- PD = Precio por día.
- PMO = Precio Mensual Ofertado.
- 30 = Número de días considerados en el mes.

El precio por día que resulte de la operación anterior se multiplicará por los días en los que efectivamente se prestó el servicio durante el mes correspondiente.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0711

entrega de los Servicios, en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional en su carácter de Administrador del Contrato.

La documentación comprobatoria deberá contar con la autorización de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, quedando obligado **“EL PROVEEDOR”** a entregar previamente el CFDI en la División de Telecomunicaciones ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”**, por el importe de la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por las deficiencias en el servicio. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el CFDI de cobro respectivo, la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva. La “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” con una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI a través de Internet, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.


“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número POM0711
---	--	--

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“**EL PROVEEDOR**”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “**EL INSTITUTO**”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0711

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 23

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número POM0711</p>
--	---	--

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que el **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, así como al Plan de Trabajo y Cronograma, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega al **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a realizar la entrega del servicio en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”** en la División de Telecomunicaciones, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in purple ink]

[Handwritten signature in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0711

“EL PROVEEDOR” deberá coordinarse y contar con la aprobación del Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para la realización de cualquier cambio o modificación para la entrega del servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros, por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiera lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente del acto de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0711

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0711

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al inicio de los servicios, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., en Moneda Nacional.


“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 23

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número POM0711</p>
---	--	---

entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, en función del valor de los servicios prestados con atraso, será sin considerar el I.V.A., conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 15 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P0M0711

El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), de acuerdo a lo señalado en la Junta de Aclaraciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, conforme a los conceptos señalados en el numeral 16 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P0M0711

validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, o en su caso la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0711

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0711

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” convienen considerar como confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por “EL INSTITUTO” y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por “EL INSTITUTO” para la ejecución del servicio que preste “EL PROVEEDOR” y sea propiedad exclusiva de “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0711

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, **“EL PROVEEDOR”** acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **“EL INSTITUTO”** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al del presente contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que **“EL PROVEEDOR”** designe para la prestación de los servicios materia del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
 - La información de **“EL INSTITUTO”** y a la cual tenga acceso el personal de **“EL PROVEEDOR”** no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de **“EL PROVEEDOR”** sin autorización previa del personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
 - El acceso a la información de **“EL INSTITUTO”** sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que deberá aceptar **“EL PROVEEDOR”**.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.
- Notificar por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al administrador del contrato o al personal designado por este, cualquier uso o sospecha de uso inadecuado, la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0711

- En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, **“EL PROVEEDOR”** deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

“LAS PARTES” convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle **“EL PROVEEDOR”** en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo con la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Eduardo Oropeza Ortiz, Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0711

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- “LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de **“EL PROVEEDOR”**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de la Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Convenio de Participación Conjunta”

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0711

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **29 de julio de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal.

"EL PROVEEDOR"

FUSION T, S.A.-DE C.V.

DIVERACY, S.A. DE C.V.



C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR
Representante Legal



C. SERGIO RAMÍREZ RIVERA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional.



RRSR/CPRD/LBGP/PAAH

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número P0M0711</p>
---	--	---

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 31 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 6000214579-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto OF 720 RECIBIDO EL 23/06/2020 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENDER NECESIDADES DE UNIDADES MÉDICAS POR LA CONTINGENCIA COVID-19".

Fecha Elaboración: 26/06/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,500,000.00

Cuenta 42061506 SERV. INT. TEC DE INFO. Y COM.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos 500000

CUMPLIMIENTO MENSUAL de miles de pesos:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,870.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
DIGNIDAD PARA LA PAZ

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E112-2020

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

1. Objetivo del documento.

Elaborar el documento anexo técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas para la contratación del "Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19".

Clasificador Único de Contrataciones Públicas (CUCoP): 31600030

2. Alcance.

Derivado de la situación mundial que se atraviesa a causa de la pandemia de COVID-19, así como las medidas implementadas tanto por la Institución y el gobierno Federal a Nivel Nacional para la contención de la propagación y prevención del virus, resulta necesario llevar a cabo la contratación y poder proporcionar los servicios de videollamadas a través de Internet mediante dispositivos móviles, que están siendo requeridos por los derechohabientes y por el personal institucional adscrito en las unidades médicas clasificadas a nivel nacional para la atención de los derechohabientes diagnosticados con COVID-19 o en estado crítico.

En virtud de lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", requiere la contratación del "Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19", el cual proporcionará a los pacientes en aislamiento o que se encuentren en estado crítico, una herramienta tecnológica que permita realizar videollamadas con sus familiares a través de una conexión a Internet de forma permanente, realizándolas a través del personal médico de "EL INSTITUTO" que se encontrará en carpas habilitadas fuera de la zona de consulta:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Flujo - Información Paciente COVID - 19

Caso A - No Muy grave - Información del Médico a TAOD, TAOD a familiar.
Caso B - Muy grave - Información del Médico a familiar.

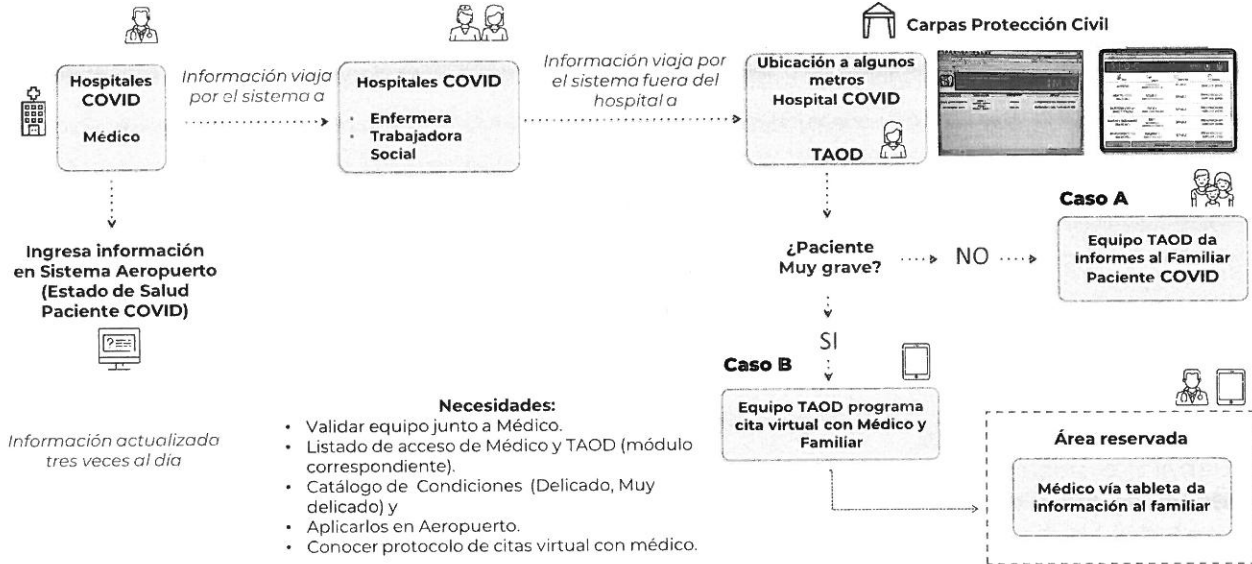


Diagrama de flujo de atención

El "Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19" consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G, 4G y/o 4.5G, en lo sucesivo "El Servicio".

"El servicio" incluye el suministro de dispositivos con conexión de al menos 4G a la red con la que cuente el proveedor que brinde el acceso a Internet, de conformidad con los estándares internacionales 3G y 4G, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés *Subscriber Identity Module*), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitado por el Instituto se encuentran descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio". En la tabla 1, se especifica el requerimiento de estos:

Tabla 1

PARTIDA	TIPO DISPOSITIVO	MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	Tableta	200	500
	SIM Card	120	300
Total		320	800

Nota: La volumetría que se proporciona es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar



como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinará bajo el concepto de montos mínimos y máximos, con base en el presupuesto autorizado para este servicio, de conformidad a las necesidades del IMSS.

Como parte del servicio solicitado, "EL INSTITUTO" requiere que el Licitante ganador cuente con un centro de atención telefónica para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes sobre incidentes que puedan generar durante la prestación del servicio o incidentes con los componentes habilitadores para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

3. Requerimientos técnicos.

El Licitante deberá incluir como parte del servicio solicitado: el suministro de los componentes habilitadores para la prestación del servicio que se encuentran descritos y señalados en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio" y en la Tabla 1, respectivamente, las tarjetas SIM, un centro de atención telefónico para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes de los incidentes que puedan generar durante la prestación del servicio o incidentes con los componentes habilitadores para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, así como toda la infraestructura de hardware y software necesaria para la integración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio a su red y proporcionar el servicio solicitado.

El licitante deberá entregar los servicios descritos y señalados en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio" y en la Tabla 1, con una funda, estuche o protector, que sirva para proteger al componente habilitador contra caídas, golpes e impactos.

4. Especificaciones técnicas.

A. Características del servicio.

El "Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19", consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología 3G, 4G y 4.5G, salvo los casos de excepción, en los que expresamente el Instituto a través del administrador del contrato o por quién éste designe.

El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, la cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requerido por "EL INSTITUTO" inicialmente, deberán ser entregados a más tardar 3 días naturales posteriores a la fecha de notificación de fallo, con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte



del IMSS. Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.

Durante la operación del servicio requerido y a partir de la solicitud formal del Instituto a través del administrador del contrato o por quién éste designe, el Licitante ganador contará con 5 (cinco) días naturales para realizar la entrega de los componentes descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio".

La entrega de los servicios deberá realizarse en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México. Cabe señalar, que el Instituto a través del administrador del contrato o por quién éste designe, realizará la solicitud de los componentes habilitadores para la prestación del servicio de acuerdo con las necesidades operativas.

El Instituto por cuestiones presupuestales, así como también, para el cálculo por entrega de servicio o cancelación de los mismos y los días devengados no sean iguales a un mes calendario, podrá solicitar facturación parcial, es decir por días devengados, para lo cual deberá de usarse la siguiente fórmula:

$$PD = (PMO / 30)$$

Donde:

- PD = Precio por día.
- PMO = Precio Mensual Ofertado.
- 30 = Número de días considerados en el mes.

El precio por día que resulte de la operación anterior se multiplicará por los días en los que se prestó efectivamente el servicio durante el mes correspondiente.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados deberán ser nuevos, no se aceptarán dispositivos usados o remanufacturados; asimismo, debido a que durante la vigencia del servicio los componentes habilitadores para la prestación del servicio seguirán siendo propiedad y responsabilidad del Licitante ganador, los deberá mantener en condiciones de operación funcional, continua y eficiente, de acuerdo a los métodos que defina para garantizar el funcionamiento de los componentes habilitadores para la prestación del servicio.

Como parte del servicio solicitado, el Instituto requiere que los componentes habilitadores suministrados tengan acceso a Internet 7 días a la semana, las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, por lo que el Licitante ganador deberá proporcionar el acceso a Internet en tales condiciones, sin costo adicional para el Instituto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E112-2020

Las líneas móviles de los componentes habilitadores deberán utilizar planes en los que una vez consumida la capacidad definida se suspenderá parcialmente el servicio, hasta agregar tiempo aire o esperar el siguiente corte.

En caso de que exista alguna falla en una región, zona, municipio o localidad, que impida la correcta prestación del servicio, ésta deberá ser registrada a través del centro de atención telefónico para su registro, control, seguimiento, atención y resolución, con lo cual se conciliará entre el Licitante ganador y "EL INSTITUTO" la deductiva correspondiente que se aplicará para cada falla registrada.

El Licitante ganador deberá realizar la activación de los componentes habilitadores suministrados, así mismo, deberá realizar las configuraciones necesarias para que los mismos accedan a Internet a través de su red, por lo que los dispositivos descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio", que sean entregados a "EL INSTITUTO" deberán tener los servicios solicitados en el presente anexo activados para su inmediata utilización.

Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso de que estas presenten fallas, el Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación a "EL INSTITUTO", un stock de 10 (diez) tarjetas SIM sin servicio para su resguardo, a fin de que sean sustituidas por falla durante la vigencia del contrato y sin generar un costo adicional para el Instituto.

De igual manera, como parte del servicio solicitado, el Licitante ganador deberá realizar la actualización y reemplazo de las tarjetas SIM en caso que presenten falla o que exista una actualización tecnológica de la red del Licitante ganador que así lo requiera para obtener los beneficios correspondientes, lo anterior, de acuerdo con las necesidades que le indique el Instituto.

El Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 5 (cinco) días naturales a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para "EL INSTITUTO", un 1% de componentes habilitadores de reserva sin línea por cada tipo de servicio solicitado, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.

El Licitante ganador deberá contar con los componentes habilitadores para la prestación del servicio y accesorios de repuesto para cubrir imprevistos por daño o falla, así también deberá contar con un área de servicio técnico para dar soporte, mantenimiento y en su caso reparar el componente habilitador y accesorios que pudieran presentar algún daño o falla durante la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Licitante ganador deberá contar con garantía, sin costo adicional para el Instituto, y durante la vigencia del contrato para todos los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados al Instituto.

Para aquellos componentes habilitadores para la prestación del servicio con falla que sean reportados en el centro de atención telefónica durante la vigencia del servicio y que la garantía sea efectiva, la entrega del componente habilitador para la prestación del servicio reparado deberá realizarse en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles contados a partir del



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICIA DEL PAZ DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional Electrónica
Número:
LA-050GYR019-ET12-2020

reporte generado en el centro de atención telefónica, haciendo mención que los días estipulados en el presente párrafo, incluyen todas las fases involucradas como son diagnóstico y reposición del componente habilitador para la prestación del servicio, entre otras. En caso de que el Licitante ganador no entregue el componente habilitador para la prestación del servicio en el tiempo marcado, queda obligado a sustituirlo por uno igual o con características superiores.

B. Características del centro de atención telefónico.

El Licitante ganador como parte del servicio solicitado deberá contar con un centro de atención telefónica ubicado en la República Mexicana, el cual deberá realizar las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio de acceso a Internet, así como los que se generen en los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados durante la vigencia del contrato.

El centro de atención telefónico debe cumplir sin costo adicional para el Instituto, con lo siguiente:

- Proporcionar servicio los 5 días hábiles de la semana, con un horario de atención de al menos 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Contar con un número telefónico 800 o para el área metropolitana de la Ciudad de México.

El licitante deberá incluir en su proposición, manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el documento anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico y de preferencia copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior.

C. Características de la administración de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio.

“EL INSTITUTO” requiere la administración de las líneas suministradas como parte de la prestación del servicio; Será responsabilidad del Licitante ganador atender en los tiempos máximos las siguientes actividades que se indican a continuación, de manera enunciativa y no limitativa:

- Alta de servicio con tiempo de solución máximo de 2 días hábiles.
- Activación de servicio con tiempo máximo de solución 1 día hábil.
- Suspensión temporal con tiempo de solución máximo de 1 hora.
- Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 día hábil.
- Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 hora.
- Activación de roaming con tiempo máximo de solución 1 día hábil.



- Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.

“EL INSTITUTO” requiere la administración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados; será responsabilidad del Licitante ganador la configuración, administración, así como la infraestructura necesaria y su puesta en operación, así como también será responsabilidad del Licitante ganador atender en los tiempos máximos las siguientes actividades que se indican a continuación, de manera enunciativa y no limitativa:

- Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 6 días hábiles, siempre y cuando sea imputable la reposición al licitante.
- Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 6 días hábiles, siempre y cuando sea imputable la reparación al licitante.

D. Personal del Licitante ganador.

A continuación, se describe el perfil del personal requerido por el Instituto:

- Administrador del proyecto: Personal con capacidad de decisión y dedicado para atender los requerimientos del Instituto solicitados a través del *administrador del contrato*, con capacidad para coordinar y dirigir al personal de soporte técnico, así como representar a la empresa en los compromisos establecidos para la prestación del servicio.
- Personal de soporte técnico: Personal dedicado para atender los requerimientos del Instituto, así como brindar atención, seguimiento y resolución de reportes, así como activación de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y solución de las fallas en sitio que puedan presentarse durante la prestación del servicio.

El Licitante ganador como parte del servicio solicitado, deberá presentar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio, dicho personal deberá coincidir con el incluido en su proposición al proceso de contratación para el servicio requerido por el Instituto, la entrega de la documentación que aquí se solicita, se efectuará en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, por lo que en caso de no cumplir en el tiempo marcado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

- E. De la entrega de componentes habilitadores para la prestación del servicio.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E112-2020

El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, deberán ser entregados a más tardar 3 días naturales posteriores a la fecha de notificación de fallo, con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte del IMSS.

Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.

Durante la operación del servicio requerido y posterior a la solicitud formal de "EL INSTITUTO", el Licitante ganador contará con 2 (dos) hábiles para realizar la entrega de nuevos servicios descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio". La entrega de los servicios deberá realizarse en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

Verificación de los servicios contratados:

- Para acreditar la entrega inicial de los servicios requeridos por "EL INSTITUTO", se deberá formalizar el documento denominado "Acta del inicio de la prestación del "Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19", donde se deberá hacer constar el número de componentes habilitadores para la prestación del servicio entregados y operando con las líneas configuradas de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser formalizada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los servicios. Dicha acta deberá ser formalizada en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "Acta entrega-recepción" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido de los servicios integrales objeto de la presente contratación, dicha acta será avalada por el Administrador del Contrato, en la misma se aceptarán los servicios, a entera satisfacción del Instituto, así como en su caso, la aplicación de las penas y deductivas correspondientes.

Para efectos de pago, se elaborarán las actas de entrega con un corte mensual, en las que se relacionen los entregables conforme al presente anexo. En caso de requerirse por temas presupuestales facturar por fracción de mes, también será obligatorio formalizar acta de entrega.

- A la conclusión de la vigencia del servicio contratado deberá formalizarse un acta de entrega-recepción en donde se asiente además de la aceptación de los servicios, deductivas en caso, e incluir el siguiente párrafo:



- o La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido.

6. Perfil del licitante.

El licitante deberá incluir en su proposición, lo siguiente:

- a) Deberá acreditar ser una empresa con la capacidad y experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado en territorio nacional, por lo que deberá proporcionar currículum detallado, el cual deberá incluir mediante la presentación de los siguientes documentos:

Administrador del proyecto: "EL INSTITUTO" requiere al menos 1 (uno). El licitante deberá entregar currículum detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento.

Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:

- Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto.
- Escolaridad
- Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones
- Lugar o ubicación donde prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado

Personal de soporte técnico: "EL INSTITUTO" requiere al menos 2 (dos). El licitante deberá entregar currículum detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte de la solución tecnológica ofertada, tales como, atención, seguimiento de reportes, activación de componentes habilitadores para la prestación del servicio y solucionar fallas en el servicio, entre otros.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

El licitante deberá integrar en su propuesta un mínimo de 2 (dos) empleados que cubran la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente, es decir, cuando menos ese número de empleados deberá acreditar contar con la experiencia mínima requerida, conforme a los puntos que anteceden.

- b) Documentación que acredite que el personal con el que prestará el servicio cumple con los conocimientos requeridos por el Instituto mediante la presentación de los siguientes documentos:

Administrador del proyecto: El licitante deberá acreditar que 1 (uno) Administrador de Proyecto cuenta con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con



Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente.

Personal de soporte técnico: El licitante deberá acreditar al menos 2 (dos) empleados con perfil de Soporte Técnico cuentan con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente.

- c) Documentación con la que acredite que el personal con el que prestará el servicio domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos:

Administrador del proyecto: El licitante deberá acreditar que para el servicio requerido estará asignando a un Administrador de Proyecto el cual deberá demostrar la experiencia en gestión de proyectos mediante la presentación de algún documento de certificación o capacitación en gestión de proyectos, el cual deberá estar vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación correspondiente.

Personal de soporte técnico: El licitante deberá acreditar al menos (dos) que el personal de Soporte Técnico que cuenta con diplomas o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años, debiendo presentar copias simples de dichos documentos.

- d) El licitante deberá incluir en su proposición, manifestación escrita y firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa puede brindar cobertura en el territorio nacional con tecnología 3G y 4G, así como en su caso la cobertura 4.5G. El licitante deberá incluir en dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente su nivel de cobertura, el área de cobertura ofrecida por su empresa en el territorio nacional, así como su porcentaje de cobertura.
- e) El licitante deberá incluir en su proposición manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en este anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico, así como preferentemente copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior, la cual deberá preferentemente mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio.
- f) El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en este anexo técnico, mediante la presentación de copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio, debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico.



Los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a Internet con administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de la experiencia de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se trasape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.

El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de los servicios incluidos, así como el cliente o beneficiario de éstos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

- g) El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico con los requisitos descritos en este anexo técnico, lo anterior mediante la presentación de la copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico con los requisitos descritos en el anexo técnico.

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se trasape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA FEDERAL DE LA PROTECCIÓN

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E112-2020

El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

- h) El licitante deberá acreditar la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en este anexo técnico con tecnología 3G, 4G y/o 4.5G. La acreditación se realizará mediante la presentación de copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia.

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.

El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

- i) El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente:



- A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado.
 - B. Las actividades a realizar.
 - C. La secuencia.
 - D. Los recursos asignados.
 - E. Responsables de dichas actividades.
 - F. Fecha de inicio.
 - G. Fecha de conclusión.
- j) El licitante deberá incluir en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente: Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. El licitante deberá incluir en la metodología la documentación técnica del fabricante de los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitados en el documento anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido, incluyendo la administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.
- k) El licitante deberá entregar como parte de su proposición, una matriz de escalación con los tiempos de escalación y solución, en la que especifique al menos, lo siguiente:
- A. Nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto.
 - B. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio.
 - C. Medios de contacto electrónico (correo electrónico).
 - D. Teléfonos fijos.
 - E. Teléfonos celulares.
 - F. Tiempos de atención y solución.
- l) El licitante deberá incluir en su proposición la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo, así como el organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.
- m) El licitante deberá incluir en su proposición copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento, los contratos deberán estar debidamente concluidos, no se aceptarán contratos vigentes. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento legal con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y LA FIDELES

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E112-2020

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.

Los servicios descritos en los contratos deberán ser iguales o similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a Internet con una solución de administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.

- n) **"EL LICITANTE"** deberá en su caso, incluir en su proposición la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la siguiente documentación:

Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad expedidos por alguna Institución del Sector Salud Federal, cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de presentación de la convocatoria del servicio solicitado.

- o) **"EL LICITANTE"** deberá en su caso, incluir en su proposición documento que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento:

- Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
- Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo.

- p) **"EL LICITANTE"** deberá en su caso, incluir en su proposición copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.

7. Condiciones de aceptación de servicios.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará y formalizará lo siguiente:

- a) Un "Acta del inicio de la prestación del Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19", donde se deberá hacer constar el número de servicios entregados y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser formalizada dentro de



los 5 (días) días hábiles posteriores inicio de la vigencia del servicio. Dicha acta deberá ser formalizada por el representante legal del Licitante ganador y por el administrador del contrato por parte del Instituto, en la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

- b) Un "Acta mensual del Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19", en la que se deberá hacer constar el importe correspondiente derivado del número de servicios entregados y operando correctamente, su periodicidad deberá ser mensual, durante los primeros 5 días hábiles del mes posteriores al mes calendario que se hayan devengado los servicios, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.
- c) Un "Acta final del Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19" misma que deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado y deberá dar conclusión a las actividades del mismo, en donde debe incluirse la siguiente cláusula:
 - a. La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido.

Todas las actas citadas en este apartado deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en cuatro tantos originales como sigue: un tanto para "EL LICITANTE GANADOR", un tanto para "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", otro tanto para la "COORDINACIÓN TÉCNICA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES", y otro tanto para la DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE "EL INSTITUTO"

8. Cronograma de actividades.

El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de las principales actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

9.1 Al Inicio del servicio

Se deberá cumplir con:

- i. El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, deberán ser entregados a más tardar 3 días naturales posteriores a la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



fecha de notificación de fallo con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte del IMSS. Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.

ii. El Licitante ganador en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato deberá presentar una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.

iii. Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso de que estas presenten fallas, el Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación al Instituto, un stock de 10 (diez) tarjetas SIM sin servicio para su resguardo, a fin de que sean sustituidas por falla durante la vigencia del contrato y sin generar un costo adicional para el Instituto.

iv. El Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 5 (cinco) días naturales a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para "EL INSTITUTO", un 1% de componentes habilitadores de reserva sin línea por cada tipo de servicio solicitado, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.

9.2 Durante la operación del servicio

Se deberá cumplir:

- I. Alta de servicio con tiempo máximo de solución de 2 días hábiles.
- II. Activación de servicio con tiempo máximo de solución 1 día hábil.
- III. Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 1 hora.
- IV. Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 día hábil.
- V. Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 hora.
- VI. Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 2 días.
- VII. Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 6 días hábiles.
- VIII. Activación de roaming con tiempo máximo de solución 1 día hábil.
- IX. Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.

10. Formato de declaración de no conflicto de interés.

Se anexa Carta de ausencia de interés para servidores públicos, con base en lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, numeral 4.21 inciso i), 4.24.5.



11. Otros elementos a cumplir.

El Licitante ganador como parte del servicio solicitado deberá incluir para cada servicio un plan de datos máximo de 20 GB mensuales.

12. Causales de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- a. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la **licitación pública electrónica** nacional, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, escrito libre.
- c. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- d. Cuando el precio ofertado resulte no aceptable o no conveniente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracciones XI y XII, de la LAASSP.
- e. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas.
- f. Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
- g. Cuando las empresas se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.
- h. Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- i. Cuando presente más de una proposición para la partida.

Apartado I, Características técnicas de los dispositivos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tipo	Descripción	Características técnicas mínimas de los componentes habilitadores
------	-------------	---



Tipo	Descripción	Características técnicas mínimas de los componentes habilitadores	
Tableta	Dispositivo táctil que incluye las tarjetas SIM (<i>Suscribe Identity Module, por sus siglas en inglés</i>) necesarias para la conexión y navegación en la red del proveedor.	Descripción	Equipo "T1" (ligera)
		Procesador	Procesador 1.3 GHz
		Memoria interna	16 GB (5 GBs disponibles)
		Memoria RAM	1GB DDR4
		Batería	Hasta 20 horas de uso general
		Pantalla	7" con resolución a 1024 x 600
		Cámara de video	Resolución HD 1280 x 720 @ 30 fps
		Conectividad	Wi-Fi 802.11 b/g/n (1x1) Bluetooth 4.0 1 x Micro USB 2.0
		Medios externos	No
Sistema Operativo	Nativo		
SIM Card	Una tarjeta SIM (acrónimo en inglés de subscriber identity module)	Tarjeta desmontable usada en teléfonos móviles, tabletas o módems. Conectividad a la red celular en 3G, 4G y/o 4.5G (HSPA+ ó LTE).	



ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Objetivo del documento.

Elaborar los términos y condiciones para la contratación del "Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19" para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "EL INSTITUTO".

2. Programa de entregas.

"EL LICITANTE" deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de las principales actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

3. Normas oficiales.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio que oferte "EL LICITANTE", deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-050-SCFI-2004 – Información comercial – Etiquetado general de productos.
- NOM-001-SCFI-1993.- Aparatos electrónicos – aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.
- ISO 9001:2008 o superior

4. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio", deberán incluir los folletos en español que contengan las instrucciones de uso e instalación del componente habilitador, en caso de que vengan en otro idioma, se deberá incluir una traducción simple al español.



5. Visitas a instalaciones.

No aplica.

6. Plazo para la prestación del servicio.

El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

7. Lugar de entrega.

El Licitante ganador como parte del servicio solicitado, deberá realizar la entrega de los servicios en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

8. Condiciones de la prestación del servicio.

Las condiciones de la prestación del servicio se encuentran descritas en los numerales 3 y 4 Requerimientos Técnicos y Especificaciones Técnicas respectivamente del documento anexo técnico.

9. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

10. Garantías de cumplimiento de contrato.

El Licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública
Nacional Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E112-2020

importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

II. Forma de pago.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, de manera mensual (mes calendario) por servicios prestados (devengados), el importe detallado y documentado en el *"Acta mensual del Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19"* bajo los procesos administrativos del Instituto. ✓

El Instituto por cuestiones presupuestales, así como también, para el cálculo por entrega de servicio o cancelación de los mismos y los días devengados no sean iguales a un mes calendario, podrá solicitar facturación parcial, es decir por días devengados, para lo cual deberá de usarse la siguiente fórmula:

$$PD = (PMO / 30)$$

Donde:

- PD = Precio por día.
- PMO = Precio Mensual Ofertado.
- 30 = Número de días considerados en el mes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
DESARROLLA PUEBLO DE LA FORTUNA

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E112-2020

El precio por día que resulte de la operación anterior se multiplicara por los días en los que efectivamente se prestó el servicio durante el mes correspondiente.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y Reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, México, D. F., C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional en su carácter del Administrador del Contrato.

La documentación comprobatoria deberá contar con la autorización de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, quedando obligado el proveedor a entregar previamente su factura en la División de Telecomunicaciones, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600 México D.F.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por las deficiencias en el servicio. Asimismo, el proveedor deberá entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
ASESORÍA
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E112-2020

de Obligaciones en materia de Seguridad Social" con una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

12. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
UN MÉDICO PAJUE DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E112-2020

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio solicitado, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

- d) Al inicio del servicio solicitado, cumplimiento de firmas y entrega al Administrador del Contrato del Acta del inicio de la prestación del "Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19", donde se haga constar el número de servicios entregados y operando correctamente, su periodicidad es única y deberá ser formalizada a más tardar 5 (cinco) días hábiles posterior a la entrega de los servicios.
- e) Durante la operación del servicio solicitado, cumplimiento de firmas y entrega al Administrador del Contrato del "Acta mensual del Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19", donde se haga constar el importe correspondiente derivado del número de servicios entregados y operando correctamente, su periodicidad deberá ser mensual, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes, posteriores a la conclusión del mes durante el cual se devengó el servicio.
- f) Cumplimiento de firmas y entrega al Administrador del Contrato del "Acta final del Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19" misma que deberá ser formalizada posterior al término de la vigencia del contrato o servicio solicitado, asimismo deberá dar conclusión a las actividades y obligaciones del mismo.

En tal virtud, el proveedor acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

Rescisión Administrativa del Contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo hará saber al "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL INSTITUTO" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
A favor de
LEONORA VICARIO
BIEN LEHA PAZEL ET LA PRITIA

Convocatoria

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E112-2020

valer el "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR", está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
A SU MEMORIA
LEONORA VICARIO
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E112-2020

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el "EL PROVEEDOR" adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

1. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
2. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.
3. Cuando se compruebe que el "EL PROVEEDOR" adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.
4. Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
5. Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
6. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
7. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

Terminación Anticipada del Contrato.

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el Instituto reembolsará a "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

13. Criterio de evaluación.



La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico, en los términos y condiciones y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se hará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06 PUNTOS
TOTAL		60 PUNTOS

Para que la propuesta sea considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, deberá obtener una puntuación de cuando menos 45 de los 60 máximos a obtener en la evaluación.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

13.1. Capacidad del licitante.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por el Instituto, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas.

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal que prestará el servicio cumple con la experiencia mínima requerida por el Instituto, conforme a lo siguiente: 1.a1.1) Administrador del proyecto: El Instituto requiere al menos 1 (uno). El	3.00



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	<p>licitante deberá entregar currículum detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento.</p> <p>Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto. - Escolaridad - Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones - Lugar o ubicación donde prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado <p style="text-align: center;">ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS</p> <p>1.a1.2) Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 2 (dos). El licitante deberá entregar currículum detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte de la solución tecnológica</p>	



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>ofertada, tales como, atención, seguimiento de reportes, activación de componentes habilitadores para la prestación del servicio y solucionar fallas en el servicio, entre otros.</p> <p>El licitante deberá integrar en su propuesta un mínimo de 3 (tres) empleados que cubran la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente, es decir, cuando menos ese número de empleados deberá acreditar contar con la experiencia mínima requerida, conforme a los puntos que anteceden.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 3 (tres) de soporte técnico ó más: 3.00 puntos. 2. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 2 (dos) de soporte técnico: 2.00 puntos. 3. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 1 (uno) de soporte técnico: 0.00 puntos. <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en cada perfil. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 	



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
	1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES	<p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1) cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio objeto del presente procedimiento, así como con los conocimientos académicos o profesionales, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1.a2.1) El licitante deberá acreditar que 1 (uno) Administrador de Proyecto cuenta con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación cédula profesional correspondiente.</p> <p>1.a2.2) El licitante deberá acreditar al menos 2 (dos) empleados con perfil de Soporte Técnico cuentan con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación cédula profesional correspondiente.</p>	5.00

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 3 (tres) de soporte técnico ó más: 5.00 puntos. 2. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 2 (dos) de soporte técnico: 3.00 puntos. 3. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 1 (uno) de soporte técnico: 0.00 puntos. <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no entregue la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
	1.a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación	2.00



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
	CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE	<p>del servicio en el punto 1.a1 y 1.a2) domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1.a3.1) El licitante deberá acreditar que para el servicio requerido estará asignando a un Administrador de Proyecto el cual deberá demostrar la experiencia en gestión de proyectos mediante la presentación de algún documento de certificación o capacitación en gestión de proyectos, el cual deberá estar vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación correspondiente.</p> <p>1.a3.2) El licitante deberá acreditar al menos (dos) de Soporte Técnico que cuenta con diplomas o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años, debiendo presentar copias simples de dichos documentos.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>1. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 2 diplomas o constancias por cada uno de los 3 (tres) o más Soportes Técnicos: 2.00 puntos</p>	

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>2. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 1 diploma o constancia por cada uno de los 3 (tres) Soportes Técnicos: 1.75 puntos</p> <p>3. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 2 diplomas o constancias por cada uno de los 2 (dos) Soportes Técnicos: 1.50 puntos.</p> <p>4. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 1 diploma o constancia por cada uno de los 2 (dos) Soportes Técnicos: 1.25 puntos</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <p>1. Cuando no se cumpla con la cantidad de personal mínimo solicitado.</p> <p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO	1.b1.1) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el documento anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación e infraestructura	7.00



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
CONVOCATORIA		<p>con la que cuenta el centro de atención telefónico y de preferencia copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior. La cual deberá preferentemente mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa del centro de atención telefónico, documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico y copia simple de la certificación superior a la ISO 9001:2008: 7 puntos. 2. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico y copia simple de la certificación ISO 9001:2008: 4 puntos 2. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa y documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico: 1 punto <p>No se otorgará puntaje:</p>	



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.</p> <p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	
		<p>1.b1.2) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa en la que indique que cuenta con la infraestructura requerida para cada una de las siguientes actividades y tiempos máximos requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta de servicio con tiempo máximo de solución 2 días hábiles. • Activación de servicio con tiempo máximo de solución 1 día hábil. • Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 1 hora. • Cambio de numero de línea con tiempo máximo de solución de 1 día hábil. • Cancelación de numero de línea con tiempo máximo de solución de 1 hora. • Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 2 días. • Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de 	5.50



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>solución de 6 días hábiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Activación de roaming con tiempo de solución 1 día hábil. • Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado. <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Se estimará que una reducción de tiempos en horas en un 50% o superior: 5.5 puntos. 8. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 40% y 49%: 4.5 puntos. 9. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 30% y 39%: 3.5 puntos 10. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 20% y 29%: 2.5 puntos 11. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 10% y 19%: 1.5 puntos 12. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 0% y 9%: 0.5 puntos. <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla 	



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		con lo solicitado en este apartado.	
1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		<p>Se otorgarán puntos al licitante que cuente al menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la siguiente documentación:</p> <p>1.c1) Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad expedidos por alguna Institución del Sector Salud Federal, cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de presentación de la convocatoria del servicio solicitado.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>1. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla: 0.50 puntos</p> <p>2. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el menos del 5% de su plantilla: 0.00 puntos</p> <p>3. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.</p>	0.50
1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME		Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con	0.50



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>1.d1) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.</p> <p>1.d2) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</p> <p>2. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.</p>	
1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE		Se otorgarán puntos al licitante que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad	0.50



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
MINISTRA SALUD DE LA FAMILIA

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E112-2020

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
IGUALDAD DE GÉNERO		<p>de género en su empresa, deberá entregar como parte de su proposición la siguiente documentación:</p> <p>1.e1) Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente la documentación solicitada en este apartado.</p> <p>2. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.</p>	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE			24.00

13.2. Experiencia y especialidad del licitante.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Así mismo, deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por el Instituto.

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
2.a)	Se otorgará puntaje al licitante que acredite 1 (uno) año de	4.00



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS	<p>experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:</p> <p>2.a1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio, debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico.</p> <p>Los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a internet con administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.</p> <p>Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.</p> <p>La experiencia acumulable, es decir, La suma de la experiencia de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.</p> <p>El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados,</p>	



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos. 2. Acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos. <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
<p>Se otorgará puntaje al licitante que acredite 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico, para lo cual deberán proporcionar la siguiente documentación:</p> <p>2.a2) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico con los requisitos descritos en el anexo técnico.</p> <p>Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma</p>	4.00



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>anterior al año 2010.</p> <p>La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato.</p> <p>Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.</p> <p>El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <p style="text-align: right;">ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS</p>	



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	<p>1. Acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos.</p> <p>2. Acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <p>1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.</p> <p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	
2.b) ESPECIALIDAD, CONTRATOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN	<p>Se otorgará puntaje al licitante que acredite la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico con tecnología 3G, 4G y/o 4.5G</p> <p>La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:</p> <p>2.b1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia.</p> <p>Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.</p> <p>La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se trasape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato.</p> <p>Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se</p>	10.00



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>contabilizará la experiencia por el periodo concluido.</p> <p>El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Presentación de 3 (tres) o más contratos con tecnología 3G, 4G y/o 4.5G: 10.00 puntos.</p> <p>Presentación de 3 (tres) contratos con tecnología 3G y 4G: 8.00 puntos</p> <p>Presentación de 2 (dos) contratos con tecnología 3G, 4G y 4.5G: 6.00 puntos</p> <p>Presentación de 2 (dos) contratos con tecnología 3G y 4G: 4.00 puntos</p> <p>Presentación de 1 (uno) contrato con tecnología 3G, 4G y 4.5G: 2.00 puntos</p> <p style="text-align: right;">ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS</p>	



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	<p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		18.00

13.3. Propuesta de trabajo.

Como parte de su proposición el licitante deberá incluir el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
3.a) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE.	<p>3.a1) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado. B. Las actividades a realizar. C. La secuencia. D. Los recursos asignados. E. Responsables de dichas actividades. 	5.00



3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	<p>F. Fecha de inicio.</p> <p>G. Fecha de conclusión.</p> <p>Se otorgarán 5.00 puntos al licitante que entregue el plan de trabajo haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
3.b) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<p>Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente:</p> <p>3.b1) Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. El licitante deberá incluir en la metodología la documentación técnica del fabricante de los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitados en el documento anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido, incluyendo la administración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.</p> <p style="text-align: right;">ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS</p> <p>Se otorgarán 4.00 puntos al licitante que entregue la metodología</p>	4.00



3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>solicitada, haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
<p>3.b2) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición una matriz de escalación con los tiempos de escalación y solución, en la que especifique al menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto. B. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio. C. Medios de contacto electrónico (correo electrónico). D. Teléfonos fijos. E. Teléfonos celulares. F. Tiempos de atención y solución. <p>Se otorgará 1.00 puntos al licitante que entregue la matriz de escalación solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada 	1.00



3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	<p>en este apartado.</p> <p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	
3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	<p>Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa en la que se incluya lo siguiente:</p> <p>3.c.1.1) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo.</p> <p>3.c.1.2) Organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.</p> <p>Se otorgarán 2.00 puntos al licitante que entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <p>1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado.</p> <p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	2.00
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO		12.00



13.4. Cumplimiento de contratos.

Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	<p>Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios iguales o similares al solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>4.a1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento, los contratos deberán estar debidamente concluidos, no se aceptarán contratos vigentes. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento legal con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato</p> <p>Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.</p> <p>Los servicios descritos en los contratos deberán ser iguales o similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a Internet con de administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.</p>	6.00



4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.00 puntos.</p> <p>Presentación de 2 (dos) contratos: 4.00 puntos.</p> <p>Presentación de 1 (uno) contrato: 2.00 puntos.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00

14. Tipo de contrato.

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor será abierto, los servicios serán bajo demanda. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

15. Penas convencionales.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en los puntos 5.5.8 y 5.5.8.1 Penas convencionales para cualquier tipo de servicio, el cual indica:

- El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.



- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado por los siguientes conceptos:

i. El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020. La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, deberán ser entregados a más tardar 3 días naturales posteriores a la fecha de notificación de fallo con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte del IMSS. Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.	1% del monto máximo del contrato, antes de IVA, por día natural de atraso de atraso
ii. El Licitante ganador en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato deberá presentar una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.	2% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.
iii. Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso de que estas presenten fallas, el Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación al Instituto, un stock de 10 (diez) tarjetas SIM sin servicio para su resguardo, a fin de que sean sustituidas por falla durante la	2% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.



vigencia del contrato y sin generar un costo adicional para el Instituto.	
iv. El Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 5 (cinco) días naturales a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para "EL INSTITUTO", un 1% de componentes habilitadores de reserva sin línea por cada tipo de servicio solicitado, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.	2% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.

16. Deductivas.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.8.1. Deducciones al Pago de cualquier tipo de servicios, el cual indica:

- En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:
 - *Concepto u obligación:* Ejemplo, reporte de cada paciente de acuerdo a la Cédula de Reporte.
 - *Nivel de servicio:* Ejemplo, entregar el reporte los 15 días del mes cubriendo todos los elementos indicados.
 - *Unidad de medida:* Ejemplo, por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos.
 - *Deducción:* Es el descuento a aplicar considerado por el Instituto, ya sea un monto económico específico o un porcentaje de descuento sobre la factura.
 - *Límites de incumplimiento:* Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

- De igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la prestación de los servicios, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y en ningún caso excederán el monto de la garantía de cumplimiento.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
CON LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA FAMILIA

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E112-2020

Se aplicarán deducciones por atraso en el cumplimiento de la fecha u hora pactada para la atención específica de los servicios, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado por los siguientes conceptos:

Alta de servicio con tiempo máximo de solución de 2 días hábiles.	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Activación de servicio con tiempo máximo de solución 1 día hábil	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 1 hora.	10% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
Cambio de numero de línea con tiempo máximo de solución de 1 día hábil.	10% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
Cancelación de numero de línea con tiempo máximo de solución de 1 hora.	10% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
FUNDADA
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional Electrónica
Número:
LA-050GYR019-EI12-2020

	a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 2 días.	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 6 días hábiles.	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Activación de roaming con tiempo máximo de solución 1 día hábil.	10% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.	10% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.

17. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio.

Titular de la División de Telecomunicaciones y Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
DESARROLLAR, PAZ Y LIBERTAD

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E112-2020

18. Responsables de la evaluación de las propuestas técnicas.

Los Titulares de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y de la División de Telecomunicaciones.

19. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.

El Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

20. Confidencialidad

El Instituto y el posible proveedor convienen considerar como confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por el Instituto para la ejecución del servicio que preste el posible proveedor y sea propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, el posible proveedor reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, el posible proveedor acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al de la presente contratación, por lo que el posible proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, el posible proveedor se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que el posible proveedor designe para la prestación de los servicios materia del presente proceso de contratación, es considerada de carácter confidencial, por lo que el posible proveedor deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
 - o La información del Instituto y a la cual tenga acceso el personal del posible proveedor no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del




personal del posible proveedor sin autorización previa del personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

- o El acceso a la información del Instituto sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que deberá aceptar el posible proveedor.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.
- Notificar por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al administrador del contrato o al personal designado por este, cualquier uso o sospecha de uso inadecuado, la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.
- En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, el posible proveedor deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

El Instituto y el posible proveedor convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle el posible proveedor en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo con la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

SIN TEXTO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número P0M0711</p>
---	--	---

ANEXO 2 (DOS)

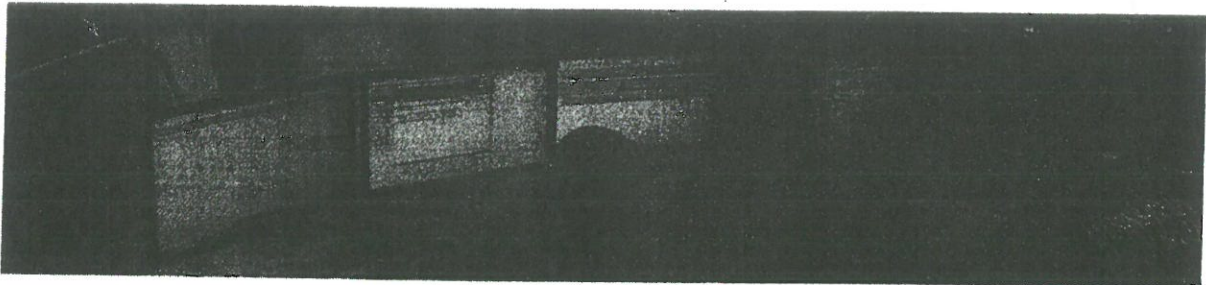
**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE LA JUNTA DE
ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **50** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA



SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENDER NECESIDADES DE
UNIDADES MÉDICAS POR CONTINGENCIA
COVID-19.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-050GYR019-E112-2020

Para: Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Propuesta Técnica

presentación de la solución

Índice

SOBRE FUSIÓN-T	3
Misión	3
Visión.....	3
SOBRE DIVERACY	3
Servicio de movilidad	3
Mifi	3
Servicios de IOT	4
Multicarrier	4
Internet Hogar.....	4
Diseño y desarrollo de proyectos llave en mano	4
REQUERIMIENTO DEL PROYECTO	4
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.	6
Equipos Tablet y tarjetas SIM.....	6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	7
Características del servicio.....	7
Características del centro de atención telefónico.....	8
Características de la administración de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio.....	15
PERFIL DEL LICITANTE	16
<i>Capacidad y experiencia técnica</i>	16
Acreditación de conocimientos.....	18
Dominio de herramientas	23
Administrador del proyecto:	23
Personal de soporte técnico:.....	28
MANIFESTACIÓN DE COBERTURA	33
EXPERIENCIA	34
EXPERIENCIA – ATENCIÓN TELEFÓNICA	36
EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES	36
METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	38
Call Center Diveracy	38
Descripción de procesos de atención de fallas en Call Center	38
FW-MST- Manual Agente de Soporte Técnico	38
FW-MST-01 Recibir Ticket para Soporte Nivel 2	38
FW-MST-02 Atención de Ticket Operativo/Administrativo	39
FW-MST-001 Consultas y Aclaraciones.....	39
FW-MST-03 Atención de Ticket de Aplicaciones	41
FW-MST-A01 Funcionamiento de Aplicaciones	41
FW-MST-A02 Contratación/Cancelación/Cambio Plan	41
FW-MST-A03 Problemas con pasarelas de pago.....	41

FW-MST-04 Escalar ticket a Nivel 3	41
FW-MST-E01 Altán	41
FW-MST-E02 Conecto	42
FW-MST-05 Notificar al Agente de Nivel 1	42
Tiempos de respuesta y atención	43
Características técnicas de los componentes habilitadores.....	43
MATRIZ DE ESCALACIÓN	46
ESTRUCTURA DE RECURSOS HUMANOS	47
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.....	48
NIVELES DE SERVICIO	49
NORMAS OFICIALES	50
LICENCIA, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS.....	50
CARTA DE COBERTURA	51
PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SOBRE FUSIÓN-T

Fusión T es una empresa que incorpora a sus filas un destacado grupo de ingenieros, con el fin de proporcionar servicios como: Diseño, Implementación, Venta y Arrendamiento de sistemas de Telecomunicaciones y Seguridad tales como; Sistemas de CCTV, Enlaces de Microondas, Sistemas de Radio comunicación Digital en distintos protocolos, Tecnologías de la Información, entre otras.

Las Necesidades actuales de Mercado nos han fijado como principal objetivo, ofrecer un Servicio de Calidad y Compromiso con cada uno de nuestros clientes, para que sus requerimientos puedan resultar Satisfactorios y Asertivos.

Misión

Generar soluciones en Diseño, Implementación y Mantenimiento Sistemas de Telecomunicaciones, integrando Tecnología de punta, Proyectos de Alto desarrollo, Innovación en Tecnología de la Información, Sustentabilidad en Desarrollo de Infraestructura y Seguridad industrial, todo esto buscando optimizar los recursos y el logro de los objetivos estratégicos de nuestros clientes.

Visión

Ser reconocidos como una Empresa Líder en la Industria de la Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, buscando brindar siempre Servicios de Calidad y Comprometidos con la sociedad y su crecimiento continuo. Diseño y Construcción de la Tecnología del Futuro, con el Servicio, Calidad, Experiencia y Compromiso de siempre

SOBRE DIVERACY

Empresa autorizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para la Comercialización de Servicios de Telecomunicaciones por medio de plataformas que integran diferentes soluciones Tecnológicas. Contamos fundamentalmente con dos líneas de negocios:

- Operador Móvil de Telecomunicaciones
- Comercialización de servicios de telecomunicaciones:

Servicio de movilidad

Producto de servicios de conectividad móvil sobre la Red Compartida que incluye el servicio de datos con acceso a internet, el servicio de voz utilizando tecnologías VoLTE y/o mVoIP y el servicio de envío y recepción de mensajes cortos. Los servicios pueden darse sobre un número nuevo o bien, sobre la portabilidad del número del cliente.

Mifi

El Servicio MIFI es el que provee conectividad inalámbrica móvil, proporcionando acceso a internet a través de la Red Compartida y de la provisión del servicio directamente por Diveracy.

Cada Usuario Final dispondrá de una conexión tipo "Wireless to the Mobile" a través de un CPE con conectividad inalámbrica LTE, con el que tendrá acceso a servicios de conectividad de datos móviles en cualquier lugar dentro de la cobertura de la red compartida. La capacidad de este enlace puede compartirse con uno o varios dispositivos mediante conexión inalámbrica WiFi.

Servicios de IOT

El servicio Internet de las Cosas (IoT, Internet of Things) se refiere a conectividad móvil nacional e internacional de una red de dispositivos (“cosas”), conectados a Internet que pueden comunicarse o interactuar entre ellos, o con terceros, y pueden ser monitoreados o controlados de forma remota.

El servicio se ofrece a través de diferentes operadores de telecomunicaciones e incluye el servicio de datos y el servicio de envío y recepción de mensajes cortos.

Multicarrier

Producto de servicios de conectividad móvil sobre diferentes redes de telecomunicaciones, que incluye el servicio de datos con acceso a internet, el servicio de voz y el servicio de envío y recepción de mensajes cortos. Los servicios únicamente pueden darse sobre un número internacional nuevo.

Internet Hogar

El Servicio INTERNET HOGAR es el Servicio que provee conectividad inalámbrica en ciertas ubicaciones, proporcionando acceso a internet a través de la Red Compartida y de la provisión del servicio directamente por Diveracy. Este servicio está orientado a Usuarios residenciales y de negocios SOHO (“Small Office – Home Office”). Cada Usuario Final dispondrá de una conexión tipo “Wireless to the Home” a través de un CPE con conectividad inalámbrica LTE, con el que tendrá acceso a servicios de conectividad de datos.

Diseño y desarrollo de proyectos llave en mano

Ligado a la experiencia de Diveracy, podremos ofrecer Servicios llave en mano en las que las telecomunicaciones sea el medio de comunicación. Estos proyectos pueden orientarse a: Industria, educación, salud, seguridad, control y geolocalización de activos, IoT, infraestructura.

REQUERIMIENTO DEL PROYECTO

Derivado de la situación mundial que se atraviesa a causa de la pandemia de COVID-19, así como las medidas implementadas tanto por la Institución y el gobierno Federal a Nivel Nacional para la contención de la propagación y prevención del virus, resulta necesario llevar a cabo la contratación y poder proporcionar los servicios de videollamadas a través de Internet mediante dispositivos móviles, que están siendo requeridos por los derechohabientes y por el personal institucional adscrito en las unidades médicas clasificadas a nivel nacional para la atención de los derechohabientes diagnosticados con COVID-19 o en estado crítico.

En virtud de lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo “EL INSTITUTO”, requiere la contratación del “Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19”, el cual proporcionará a los pacientes en aislamiento o que se encuentren en estado crítico, una herramienta tecnológica que permita realizar videollamadas con sus familiares a través de una conexión a Internet de forma permanente, realizándolas a través del personal médico de “EL INSTITUTO” que se encontrará en carpas habilitadas fuera de la zona de consulta:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Flujo - Información Paciente COVID - 19

Caso A - No Muy grave - Información del Médico a TAOD, TAOD a familiar.
Caso B - Muy grave - Información del Médico a familiar.

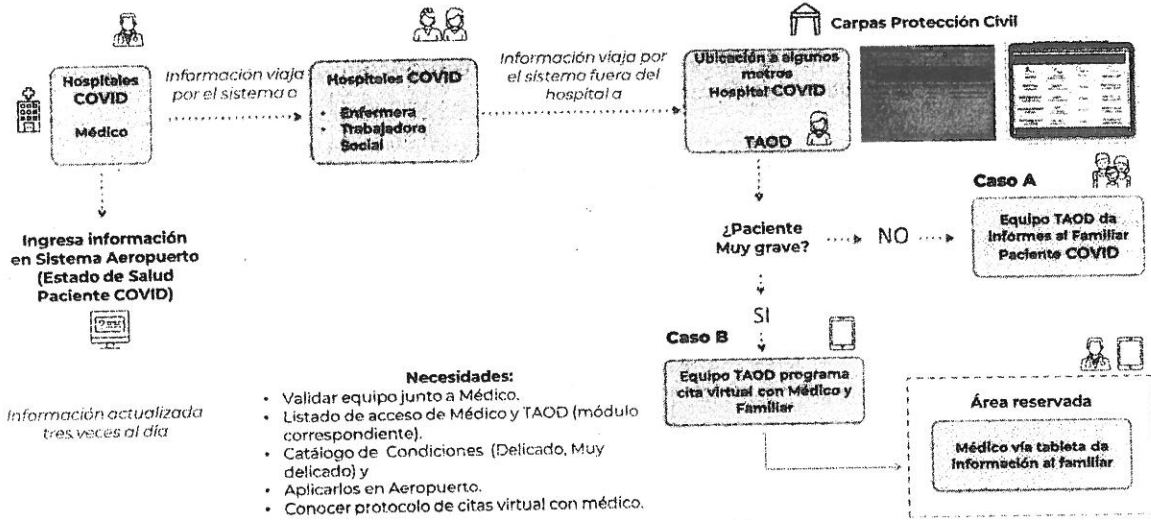


Diagrama de flujo de atención

El "Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19" consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G, 4G y/o 4.5G, en lo sucesivo "El Servicio".

"El servicio" incluye el suministro de dispositivos con conexión de al menos 4G a la red con la que cuente el proveedor que brinde el acceso a Internet, de conformidad con los estándares internacionales 3G y 4G, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés *Subscriber Identity Module*), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitado por el Instituto se encuentran descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio". En la tabla siguiente, se especifica el requerimiento de estos:

UNICA	Tableta	200	500
	SIM Card	120	300
	Total	320	800

Derivado de ello, Fusion T.S.A. de C.V. en participación conjunta con el operador virtual Diveracy S.A. de C.V. ofrecerá al Instituto el servicio de comunicaciones de datos para acceso a internet así como los componentes habilitadores descritos a continuación.

El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

Requerimientos técnicos.

Equipos Tablet y tarjetas SIM



Tipo	Descripción	Características técnicas mínimas de los componentes habilitadores	
		Descripción	Equipo "T1" (ligera)
HUAWEI MediaPad T3 10	Huawei MediaPad T3 10 es una tablet de 9.6" que cuenta con un potente procesador Qualcomm MSM8917, con 4 núcleos de potencia que corren a 1.4 GHz. Además cuenta con la tecnología para recibir llamadas gracias al soporte de redes como 2G, 3G y hasta 4G. Con un diseño ultra delgado y ultra ligero en un cuerpo de metal, la escuela o sobre la marcha.	Procesador	Procesador 1.4GHz
		Memoria interna	16 GB (5 GBs disponibles)
		Memoria RAM	1GB DDR4
		Batería	Hasta 20 horas de uso general
		Pantalla	7" con resolución a 1024 x 800
		Cámara de video	Resolución HD 1280 x 800 @ 30 fps
		Conectividad	Wi-Fi 802.11 b/g/n (1x1)
			Bluetooth 4.0
		Medios externos	No
Sistema Operativo	Nativo		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tipo	Descripción	Características técnicas mínimas de los componentes habilitadores
SIM Card	Una tarjeta SIM (acrónimo o en inglés de subscriber identity module)	<p>Tarjeta desmontable usada en teléfonos móviles, tabletas o módems.</p> <p>Conectividad a la red celular en 3G, 4G y/o 4.5G (HSPA+ ó LTE).</p> <p>Se entregarán tarjetas del operador virtual Diveracy S.A. de C.V. que trabaja bajo la red Compartida Altán Redes, habilitando un servicio de datos con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 20 GB de datos por usuario al mes a velocidad normal y 20 GB de datos a velocidad reducida de red. - 1500 minutos libres de voz - 500 SMS libres - Roaming automático nacional con Telcel (acuerdo usuario visitante) - Roaming Internacional en EEUU y Canadá (5 GB de datos, 250 SMS y 750 minutos de voz)

Adicionalmente se incluye una funda para los equipos tablet para su protección.

Especificaciones técnicas.

Características del servicio.

El Servicio de datos prestado utilizará la red de Altán Redes, la única red 4.5 o Pre-5G de México ya que la mayoría de sus sitios se encuentran enlazados con Fibra Óptica y su tecnología se encuentra preparada para una rápida migración a 5G. Su objetivo de cobertura en 2024 será el 92.25% de la población. Actualmente, cuenta con una cobertura propia superior al 50% de la población y un acuerdo con Telcel para ampliar su cobertura en aquellos lugares donde todavía no llega la Red Compartida.

El servicio incluido lleva una oferta única en el mercado para lograr que usuarios demandantes puedan cubrir sus necesidades. Se compone de una base de 20GB de consumo mensual más 20GB a velocidad reducida (512Kbps). En adición, puede utilizar 1500 minutos de voz y 500 SMS así como cobertura en roaming internacional en EEUU y Canadá.

Características del centro de atención telefónico.

El Licitante ganador como parte del servicio solicitado deberá contar con un centro de atención telefónica ubicado en la República Mexicana, el cual deberá realizar las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio de acceso a Internet, así como los que se generen en los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados durante la vigencia del contrato.

El centro de atención ofrece sin costo adicional para el Instituto, lo siguiente:

- Proporciona servicio los 5 días hábiles de la semana, con un horario de atención de al menos 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Teléfono en el área metropolitana de la Ciudad de México: 5351 6911
- Por correo electrónico: soportell@diveracy.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A. Carta Call Center

Diveracy S.A. de C.V., el operador virtual tiene subcontratados los servicios de IDOM Ingeniería S.A de C.V. del cual se anexan el contrato de operación y el certificado ISO 9001:2015 de IDOM ingeniería.

Contrato de Prestación de Servicios
IDOM

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DIVERACY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO VIRGILIO HOMERO SOLIS HERNANDEZ (EN LO SUCESIVO "DIVERACY"); Y POR LA OTRA, IDOM INGENIERIA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LICENCIADO CARLOS DANIEL CORTÉS AMEZCUA (EN LO SUCESIVO "IDOM"), DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "DIVERACY"

- 1.1. Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante póliza No. 2,609, de fecha 29 de noviembre de 2016, otorgada ante el licenciado Ramón González Gutiérrez, titular de la Comeduría Pública No. 1 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2017008185 de fecha 31 de enero de 2017
- 1.2. Que su representante legal cuenta con las facultades para suscribir el presente Contrato, manifestando que, a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- 1.3. Que señala como su domicilio legal y convencional para efectos del presente convenio el ubicado en las calles de Amsterdam No. 33-A, Col. Hipódromo Condese, Código Postal 06100 en la Ciudad de México.
- 1.4. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Causantes bajo el número DIV161129 NM2.
- 1.5. Que para la suscripción del presente contrato y el desarrollo de los servicios de Telecomunicaciones como Operador Móvil Virtual en México (En adelante: EL SERVICIO) cuenta con la autorización número IFT /223/UCS/ AUT-COM-120/2016, otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante "LA AUTORIZACIÓN").
- 1.6. Que requiere de los servicios que ofrece "IDOM".

2. DECLARA "IDOM":

- 2.1. Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante escritura pública No. 7,898 de fecha 25 de junio de 1992, otorgada ante el licenciado Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Notario Público No. 182 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se

Página 1 de 14

Carátula del contrato con IDOM Ingeniería S.A. de C.V.

- **Establecer los acuerdos con los proveedores proveedores de telefonías, así como el pago y gestión de homologaciones, si las hubiera.**

En cuanto a la Plataforma habilitadora MVNE, DIVERACY será el responsable de:

- Suministrar, poner a disposición del personal de IDOM, la formación, y mantenimiento de la misma.
- Monitorear y gestionar el servicio de Nivel 3 del proveedor de la plataforma.
- Negociación de acuerdos de roaming con operadoras globales de la plataforma.
- Gestión con el proveedor de la plataforma de las modificaciones a los SIMs, planes, etc.
- Contrato con Altán para la prestación del servicio.
- Gestión del suministro de SIMs del proveedor de la plataforma.

1.2. Responsabilidades de IDOM:

Las correspondientes a las labores necesarias para la prestación de servicios técnicos y de gestión (Managed Services) en la operación para proveer los Servicios de Telecomunicaciones a los clientes de Diveracy.

Las tareas técnico-administrativas responsabilidad de IDOM se resumen en la siguiente tabla:

Asesoramiento (S.A. BSA) y mantenimiento. Control de calidad del servicio. Contratación de personal. Operaciones de servicio. Gestión de planes comerciales. Alta clientes. Configuración planes.	Recibir a nivel suscriptor. Configuración de terminales. Troubleshooting. Contacto con clientes anteriores y establecimiento de relaciones. Soporte con operadores y MVNE. Gestión de incidencias reportadas por el Call Center.	Brindar de soporte a clientes. Análisis de tráfico vs. operador y MVNE. Análisis de tendencias y oportunidades de negocio. Reportes de actividad a ITT.
Manejo de clientes VIP. Estrategias de venta y comercialización. Desarrollo de soluciones e iniciativas.	Seguimiento a clientes VIP. Seguimiento a clientes VIP. Seguimiento a clientes VIP.	Colaboración en la definición de la oferta comercial. Acompañamiento en licitaciones, nuevos clientes. Actualización del catálogo de servicios.

Para ello:

- La cantidad de recursos humano necesarios que se indica en el Anexo B esta indexado al plan de adquisición de clientes recibido de DIVERACY. Este plan de asignación de recursos podrá ser revisado mensualmente con DIVERACY a través del Comité de Seguimiento definido en el Anexo Técnico.

materiales necesarios para la prestación del servicio (En adelante: SERVICIOS)

SEGUNDA: LOS SERVICIOS

2.1. Servicios:

IDOM se obliga y compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato, implementando el equipo y herramientas para la operación técnico-administrativo del negocio de "DIVERACY" conforme a lo establecido en el "Anexo A: Anexo Técnico" del presente contrato. La asignación de personal y recursos técnicos de IDOM se realizará según lo indicado en el Anexo B pudiéndose ser revisado y acordado previamente entre ambas partes. Con la prestación de estos servicios IDOM aportará su conocimiento y capacidades para la gestión eficiente de los procesos técnico-administrativos, aportando diligencia y la capacidad técnica comprometida.

Los servicios que prestará conforme al presente Contrato no implican, ni implicarán una relación laboral, ni subordinación en tiempo, horario o jornada con "DIVERACY".

El objeto del presente contrato no supone la participación de IDOM en el negocio para la operación, en adelante "EL NEGOCIO", ni una vinculación laboral u empresarial más allá de la prestación de servicios profesionales mediante una Plataforma MVNE suministrada por "DIVERACY" definidos a continuación.

TERCERA: TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La duración de este contrato es de 2 años, prorrogables anualmente, salvo aviso coordinado de lo contrario antes de los 3 meses de finalización del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del presente documento.

El lugar de la prestación de los servicios por parte de IDOM será inicialmente desde sus propias oficinas y a lo largo del primer semestre del 2020, el equipo de IDOM se trasladará a las oficinas que DIVERACY establezca a una distancia no mayor a 5 km de las de IDOM.

CUARTA. - DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

Como contraprestación por las actividades a prestar por IDOM según el detalle del Anexo A, se establece unos honorarios en función del equipo humano y medios materiales que DIVERACY requiera que IDOM ponga a disposición para la ejecución de este Servicio. Estos precios del equipo humano y medios materiales

Página 3 de 14

Descripción de los servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CERTIFICADO DE APROBACIÓN

Certificamos que el Sistema de Gestión de Calidad de:

IDOM INGENIERÍA S.A. de C.V.
Avenida paseo de la Reforma # 404 Piso 05
Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc
México Distrito Federal

ha sido aprobado por Lloyd's Register Quality Assurance
de acuerdo con la siguiente Norma de Sistema de Gestión de Calidad:

ISO 9001:2015

El Sistema de Gestión de Calidad es aplicable a:

**Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Consultoría para
proyectos públicos y privados incluyendo dirección de obra
según requerimientos del cliente.**

Este certificado forma parte de la aprobación identificada con el certificado número SGI 1948309/11

Aprobación	Aprobación Original:	08 de Diciembre 1995
Certificado No: SGI 1948309/11E	Certificado en Vigor:	27 de Junio 2018
	Caducidad del Certificado:	22 de Mayo 2020

Emitido por: LRQA España, S.L.U.
Por y en nombre de: Lloyd's Register Quality Assurance Limited



C/ Princesa, 20 - 1ª - 28008 Madrid, España

Por y en nombre de: Lloyd's Register Quality Assurance Limited, United Kingdom

Esta aprobación es otorgada en virtud de los procedimientos de evaluación y certificación de LRQA y es otorgada por LRQA.

El uso de la Marca de Aprobación LRQA y del Certificado es un signo de garantía de conformidad con el Certificado de Aprobación 081

Lloyd's Register Quality Assurance Limited is a company registered in England and Wales, number 02068812. It is a subsidiary of Lloyd's Register Group Limited, which is also registered in England and Wales, number 02068812. Lloyd's Register Quality Assurance Limited is a member of the Lloyd's Register Group of companies, which are all registered in England and Wales. Lloyd's Register Quality Assurance Limited is a member of the Lloyd's Register Group of companies, which are all registered in England and Wales. Lloyd's Register Quality Assurance Limited is a member of the Lloyd's Register Group of companies, which are all registered in England and Wales.

Certificado ISO 9001:2015 de IDOM INGENIERÍA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Contacto con: **OLGA RIVAS**
 Asesora Clientes/olga.rivas@lra.com
 T +34 902 100 200

OLGA RIVAS
 Lloyd's Register Quality Assurance
 España, S.L.U.
 C/ Princesa 20 - 28000 Madrid - España

Estimado cliente

En relación con su solicitud de aplazamiento de la auditoría de Renovación, basándonos en la IAF ID3:2011 "Gestión de eventos y circunstancias extraordinarias" así como en la información proporcionada por Ustedes, hemos determinado entender la validez del certificado de su sistema gestión.

Sin embargo, dicha extensión está condicionada a que en caso de que se produzca una mitigación de las circunstancias relacionadas con el COVID-19 que han provocado la extensión de este certificado, las auditorías que están pendientes para el mantenimiento de la vigencia de su certificado se han de llevar a cabo a la mayor brevedad posible.

Si la auditoría de renovación del certificado, se completa con resultado satisfactorio dentro del periodo de extensión, se procederá a emitir su certificado actualizado.

La fecha de emisión del certificado actualizado será la fecha de la toma de decisión sobre su expediente, la cual será realizada tras la auditoría de renovación del certificado.

La fecha de caducidad de su certificado seguirá manteniendo el ciclo de certificación de su certificado en vigor.

Es importante tener en cuenta que IAFID3 establece que si la auditoría de renovación del certificado, incluyendo la toma de decisión, no se lleva a cabo durante el periodo de extensión del certificado, el certificado será suspendido, y para poderlo restablecer será necesario una auditoría de completa de su sistema de gestión.

Nº Expediente	SG1948909
Empresa	IDOM Consultas, Ingeniería, Arquitectura SAIJ
Dirección	Avenida Zarambo, 23, 48015 Bilbao, Vizcaya, España
Normas	ISO9001:2015, ISO14001:2015, OHSAS18001:2007
Fecha Caducidad Certificado	22 de mayo de 2020
Fecha Extensión Certificado	31 de octubre de 2020

Para que así conste donde proceda, a 5 de mayo de 2020

18023690Q
 OLGA RIVAS
 (R: BB6612140)
 Olga Rivas Castiella
 Directora Técnica Iberia

Improving performance, reducing risk

Lloyd's Register Quality Assurance España S.L.U. es una empresa inscrita en el R.M. de Madrid, Tomo 28288, libro 9 Folio 80, Sección II, Hoja M 50888 Inscripción 1ª. A member of the Lloyd's Register group.

Extensión de validez certificado de IDOM multisede



ANEXO AL CERTIFICADO

IDOM
Avenida Zarandoa, 23
48015 Bilbao, Vizcaya
España

Sedes

Actividades

IDOM Consulting, Engineering,
Architecture SAU.
Avda. de Lugo, 151-153 bajo,
15703 Santiago de Compostela, España

Servicios de ingeniería, arquitectura y consultoría
para proyectos públicos y privados incluyendo
dirección de obra según requerimientos del cliente.

IDOM INGENIERÍA S.A. de C.V.
Avenida paseo de la Reforma # 404 Piso
05
Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc
06600 México Distrito Federal

Servicios de ingeniería, arquitectura y consultoría
para proyectos públicos y privados incluyendo
dirección de obra según requerimientos del cliente.

IDOM Merebrook Ltd
Cromford Mills, Cromford, Derbyshire,
DE4 3RQ United Kingdom

Servicios de ingeniería, arquitectura y consultoría
para proyectos públicos y privados incluyendo
dirección de obra según requerimientos del cliente.

IDOM Merebrook Ltd
1st Floor, Churchgate Court, 3 Church
Road, Whitchurch, Cardiff, CF14 2DX,
UK

Servicios de ingeniería, arquitectura y consultoría
para proyectos públicos y privados incluyendo
dirección de obra según requerimientos del cliente.

IDOM Merebrook Ltd
1 Leonard Place, Westerham Road,
Keston, BR2 6HQ, UK

Servicios de ingeniería, arquitectura y consultoría
para proyectos públicos y privados incluyendo
dirección de obra según requerimientos del cliente.

Página 3 de 4



Aprobación Certificado No: SGI 194839913

C/ Alarcón, 29 - 1ª, 28014 Madrid, España

Por y en nombre de I Tiraty Park, Bickenhill Lane, Birmingham B37 7ES, United Kingdom

Esta aprobación es otorgada en su virtud del cumplimiento de los requisitos de la Norma de certificación por UKAS

El uso de la Marca de Acreditación UKAS implica conformidad con requisitos e normas técnicas cubiertas por el Certificado de certificación UKAS

UKAS is a Group Limited, its status and activities are defined by the Companies Act 2006. UKAS and its subsidiaries are registered in England and Wales. UKAS is a member of the Association of British Assurance Companies (ABAC) and is authorised by the Financial Conduct Authority (FCA) to provide financial services. UKAS is also a member of the Association of British Assurance Companies (ABAC) and is authorised by the Financial Conduct Authority (FCA) to provide financial services. UKAS is also a member of the Association of British Assurance Companies (ABAC) and is authorised by the Financial Conduct Authority (FCA) to provide financial services.

Extensión de certificado multisede IDOM México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Características de la administración de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio.

Diveracy cuenta con herramientas automatizadas y soluciones de software que le permiten una muy ágil gestión de los servicios en las líneas que ofrece.

De acuerdo con la solicitud el instituto los tiempos de respuesta para la prestación del servicio serán menores a:

- Alta de servicio con tiempo de solución máximo de 1 día hábil.
- Activación de servicio con tiempo máximo de solución 12 horas.
- Suspensión temporal con tiempo de solución máximo de 30 minutos.
- Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 12 horas.
- Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 30 minutos.
- Activación de roaming con tiempo máximo de solución 12 horas.
- Tiempo de solución máximo de 2 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.
- Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 1 día hábil, siempre y cuando sea imputable la reposición al licitante.
- Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 3 días hábiles, siempre y cuando sea imputable la reparación al licitante.

Perfil del Licitante

Capacidad y experiencia técnica

	Administrador del Proyecto
	Gerente de soporte técnico y operaciones
	Gerente de desarrollo
	Atención a clientes
	Atención a clientes

Administrador del proyecto:

- Nombre:
 - o [Redacted]
- Escolaridad:
 - o [Redacted]
 - o [Redacted]
 - o [Redacted]
 - o [Redacted]
- Lugar de Trabajo:
 - o Diveracy S.A. de C.V. / IDOM Ingeniería S.A. de C.V.
- Nombre del Jefe inmediato:
 - o [Redacted]
- Teléfono:
 - o [Redacted]
- Correo electrónico:
 - o [Redacted]
- Fechas:
 - o marzo 2018 a la fecha
- Tareas realizadas:
 - o consultoría, auditoría de proyectos de redes de telecomunicaciones incluyendo 4G. Servicios administrados para la operación de un Operador Móvil Virtual (Diveracy).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, ESCOLARIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Personal de soporte técnico:

- Nombre:
 - o [REDACTED]
- Escolaridad:
 - o [REDACTED]
- Lugar de Trabajo:
 - o Diveracy S.A. de C.V. / IDOM Ingeniería S.A. de C.V.
- Nombre del Jefe inmediato:
 - o [REDACTED]
- Teléfono:
 - o [REDACTED]
- Correo electrónico:
 - o [REDACTED]
- Fechas:
 - o marzo 2018 a la fecha
- Tareas realizadas:
 - o Gerente de Soporte y Operaciones Diveracy S.A. de C.V. a través de IDOM Ingeniería. Consultoría, auditoría de proyectos de redes de telecomunicaciones incluyendo 4G. Servicios administrados para la operación de un Operador Móvil Virtual (Diveracy).

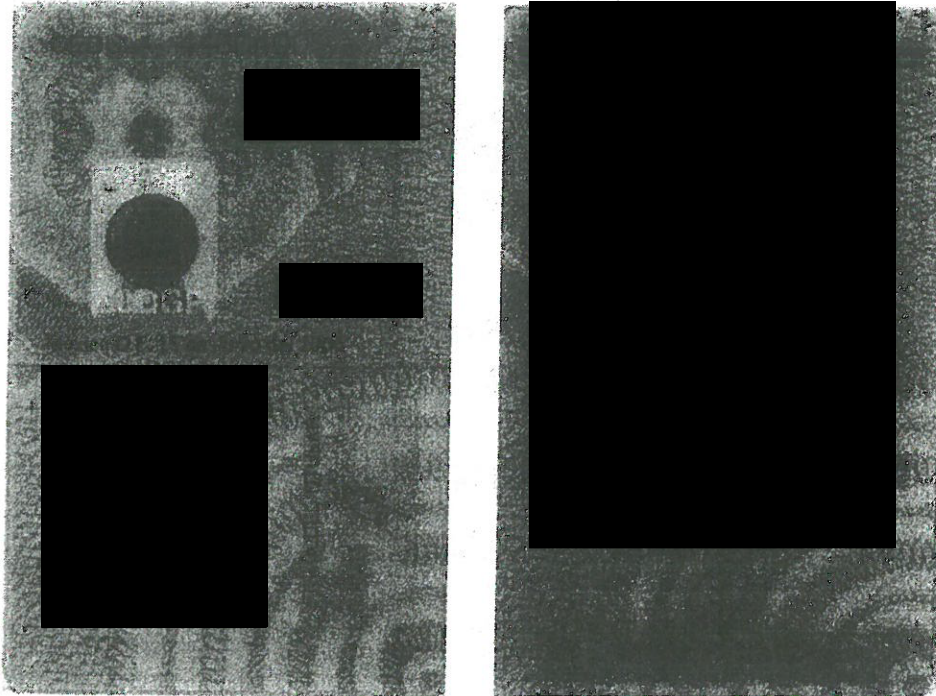
- Nombre:
 - o [REDACTED]
- Escolaridad:
 - o [REDACTED]
- Lugar de Trabajo:
 - o Diveracy S.A. de C.V.
- Nombre del Jefe inmediato:
 - o [REDACTED]
- Teléfono:
 - o [REDACTED]
- Correo electrónico:
 - o [REDACTED]
- Fechas:
 - o Enero 2018 a la fecha
- Tareas realizadas:
 - o Gerente de Desarrollo Diveracy S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, ESCOLARIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Acreditación de conocimientos

Administrador del proyecto:

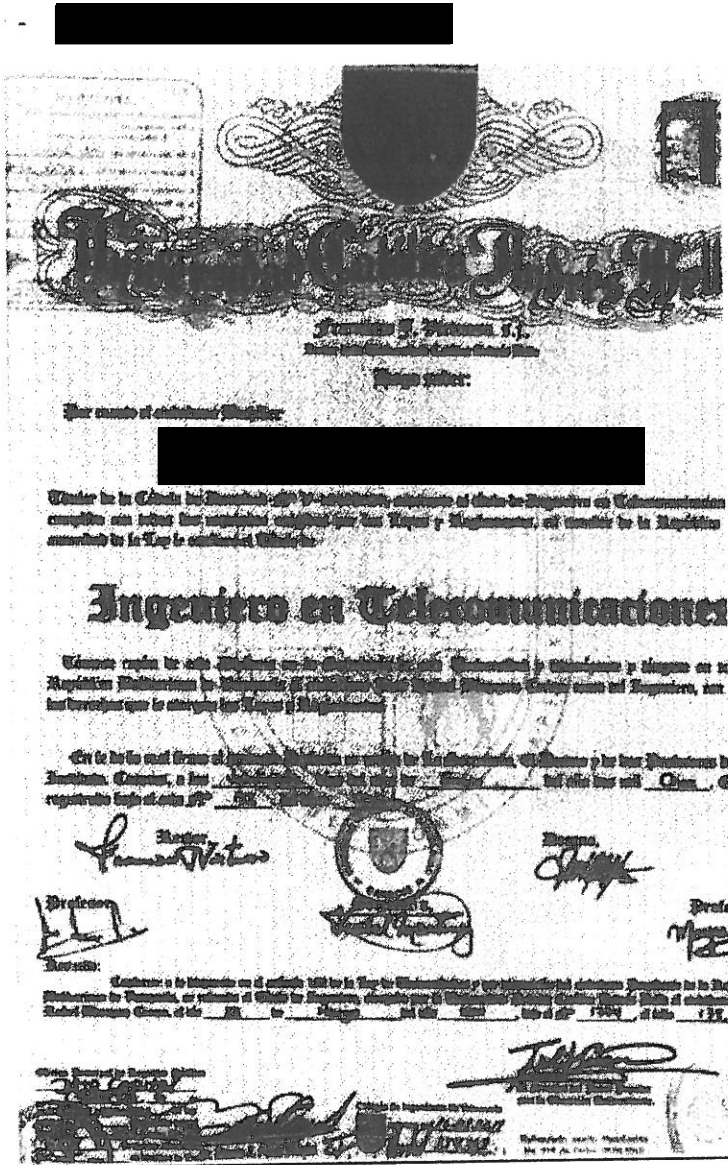
- Cédula Profesional 



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y DATOS DE CÉDULA PROFESIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Personal de soporte técnico:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DIFERENTE AL DEL APODERADO LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Cédula Profesional de [REDACTED]

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
[REDACTED]

Ciudad de México

Se expide a:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

[REDACTED] [REDACTED]
Nombre del programa Clave

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Nombre o denominación Clave

[REDACTED] [REDACTED]
Fecha Hora

Se expide en presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás reformas y reformas.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, otorgada por un certificado vigente a la fecha de su otorgamiento y en virtud de conformidad con la legislación en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

[REDACTED]

[REDACTED]

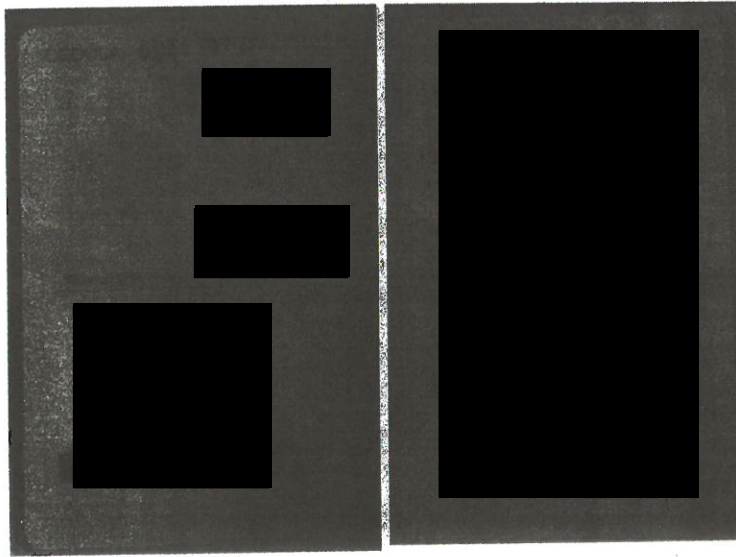
La presente cédula electrónica, su integridad y certeza, se podrá verificar en www.gob.mx/secretariadeprofesiones

[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y DATOS DE CÉDULA PROFESIONAL ELECTRÓNICA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Cédula [REDACTED]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y DATOS DE CÉDULA PROFESIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Cédula de [REDACTED]

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Entidad Federativa de Registro:
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1176	181	4	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

[REDACTED] [REDACTED]
Nombre del programa Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE [REDACTED] 150149
Nombre o denominación Clave

Datos de expedición y firma electrónica

[REDACTED] 18:58:15
Fecha Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente e lo fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

La presente cédula electrónica, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional
Identificador electrónico - cédula [REDACTED]

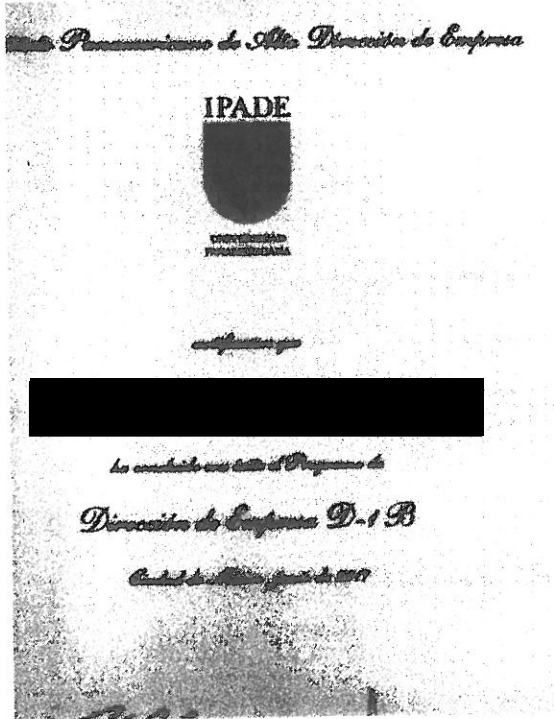
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y DATOS DE CÉDULA PROFESIONAL ELECTRÓNICA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dominio de herramientas.

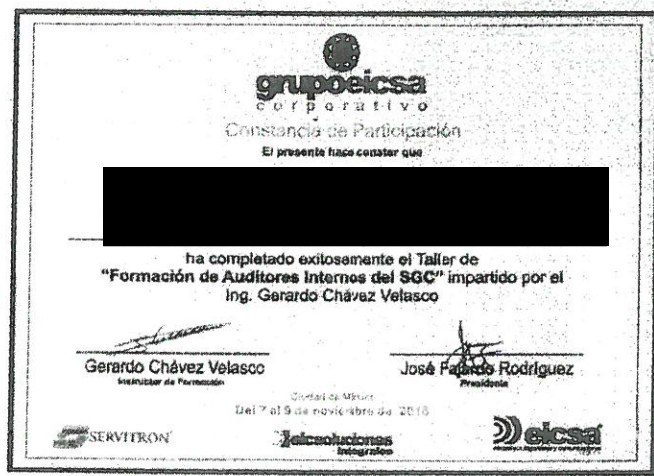
Administrador del proyecto:

Diplomado en Alta Dirección de Empresas



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DIFERENTE AL DEL APODERADO LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Diplomas de Sistemas de Gestión de Proyectos



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DIFERENTE AL DEL APODERADO LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Diplomas en tecnologías.

CERTIFICATE OF PARTICIPATION

THIS IS TO CERTIFY THAT

[Redacted Name]

HAS SUCCESSFULLY COMPLETED THE FOLLOWING:

RDS0003 - BASIC NETWORKING

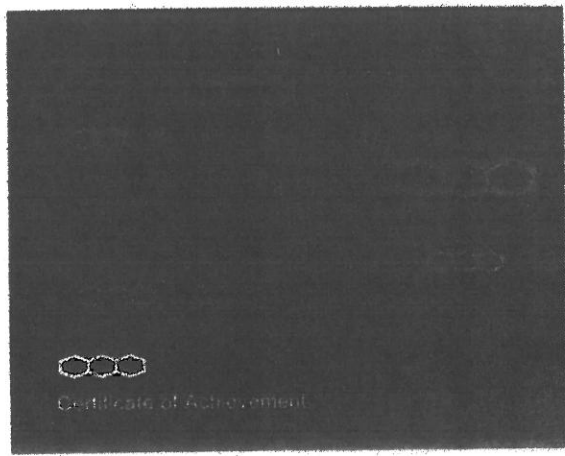
ON 8/4/2015



MOTOROLA SOLUTIONS

[Redacted Signature]

Latin America Training Leader



[Redacted Name]

has successfully completed the TetraFlex® First Time Training course

- TetraFlex® V7
- TetraCM
- Network Management System
- Single/Multi Node
- Multi Node Network set-up
- Gateways and routers
- Network Design
- System Configuration
- Dongle Configuration
- TetraFlex® Workshop

Sonoberto, 10 September 2010

[Signatures]

COORDAMM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DIFERENTE AL DEL APODERADO LEGAL. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Mr. [REDACTED]

passed the

ACCESSNET[®]-T Training

from October 29th to October 30th 2009

- 1 ACCESSNET[®]-T Configuration Management - Network Management System RNC - 515
- 1 Configuration and Control (e.g. example: ConfigM)
- 1 Applications Campus IP - TGAC 300 - PNE2 IP Telephone
- 1 Practical Configuration Training
- 1 ACCESSNET[®]-T Service and Maintenance
- 1 ACCESSNET[®]-T Installation

End Münster, October 30th 2009



Design and Deploy for Dimetra IP Micro Solutions

Examination Score Report

CANDIDATE: [REDACTED] DATE: June 30, 2015
 CANDIDATE ID: cd1272686 NTE: mx33
 REGISTRATION NUM.: 104km5006
 EXAM: Design and Deploy for Dimetra IP Micro Solutions

SERIES: 222

Exam scoring:

Passing scores are set by using statistical analysis. Motorola Solutions does not publish exam passing scores because exam questions and passing scores are subject to change without notice.

RESULT: PASS

CONGRATULATIONS!

Your passing result will be reflected on your Learning Management System transcripts within 2 weeks of your passing date. In order to have access to the Certified Technical Professional badge, you must have completed the Technical Associate and Technical Professional certification requirements for your associated region.

If your transcript is not updated after 2 weeks, please email Certifications@motorolasolutions.com for assistance.

Please retain a copy of this notice for your records.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DIFERENTE AL DEL APODERADO LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CERTIFICATE OF PARTICIPATION

THIS IS TO CERTIFY THAT

HAS SUCCESSFULLY COMPLETED THE FOLLOWING:

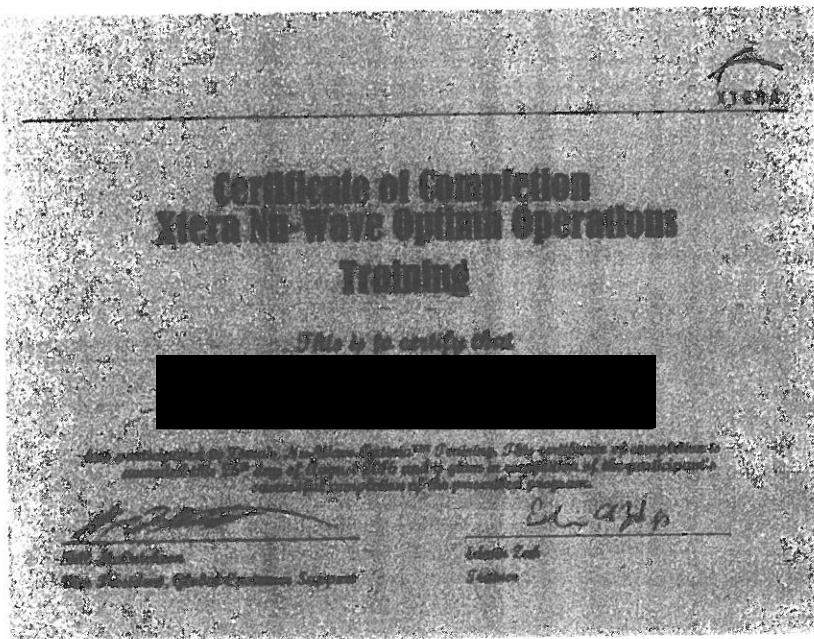
LRDTA0001 - TETRA SYSTEMS TECHNICAL
ASSOCIATE CERTIFICATION

ON 8/21/2015



MOTOROLA SOLUTIONS

Latin America Training Leader

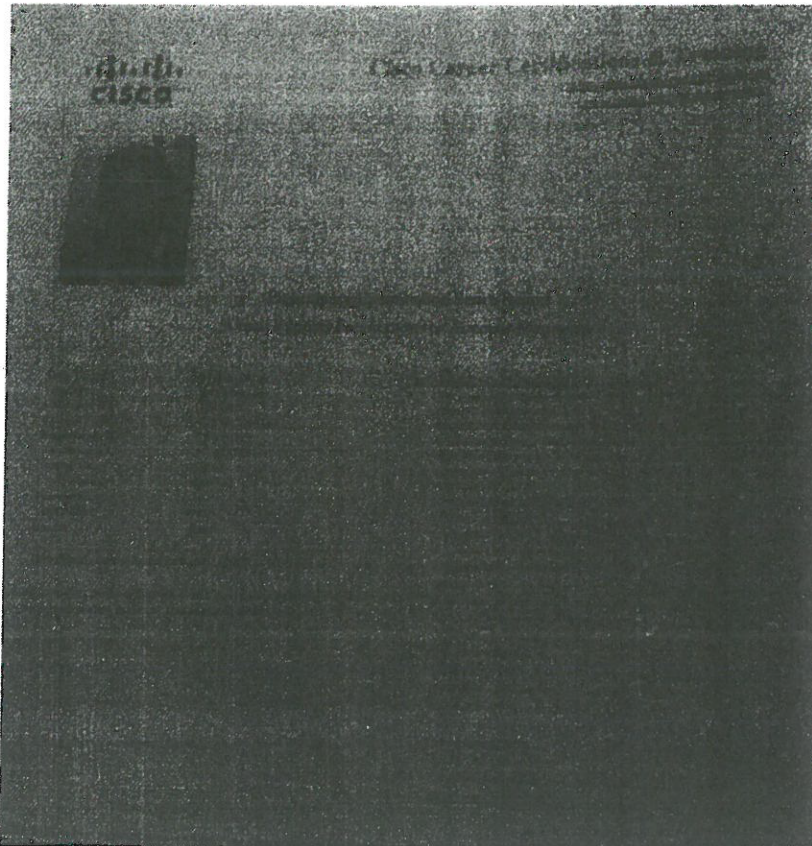
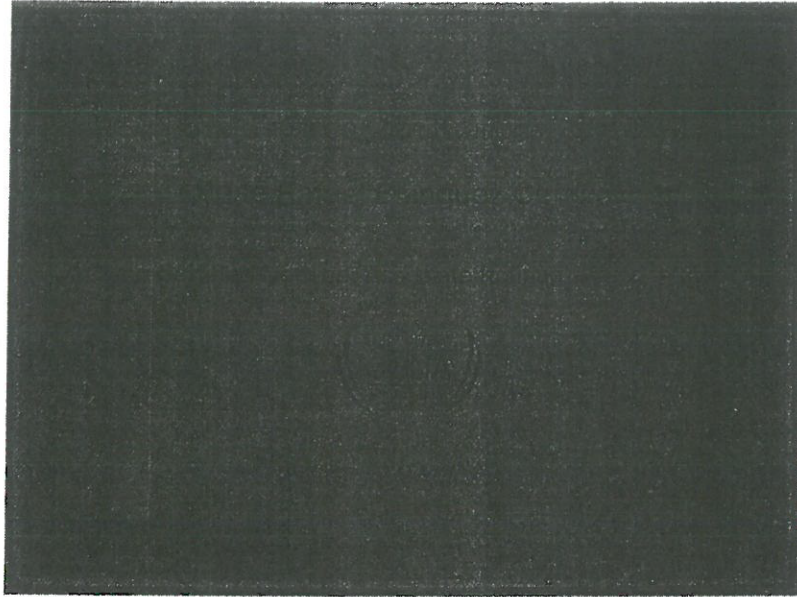


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DIFERENTE AL DEL APODERADO LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Personal de soporte técnico:

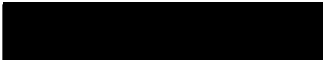
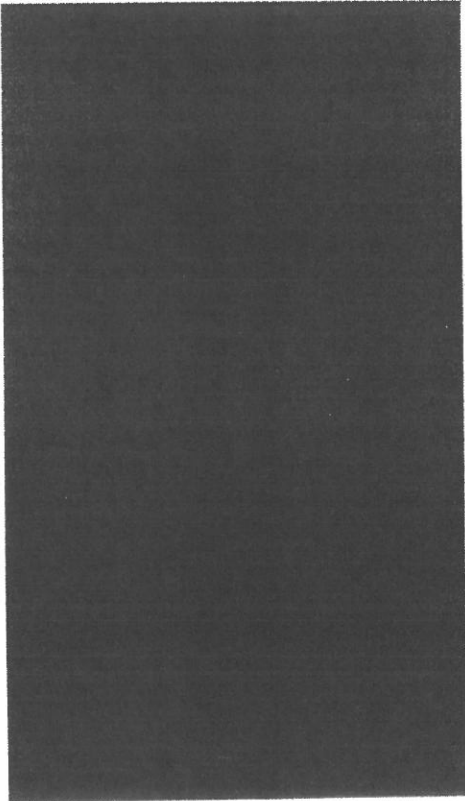


Certificación Cisco CCNA

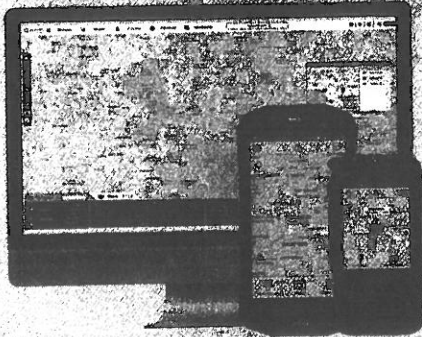


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DIFERENTE AL DEL APODERADO LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Certificación Teamvox (Tecnologías 3G / 4G)



Servicios Troncalizados S.A. De C.V.
certifica que el Sr.



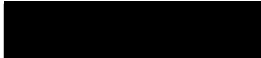
Participó en el
**"CERTIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE EQUIPO TEAMVOX"**


Octavio González Meza S.
DESARROLLO DE
NEGOCIOS

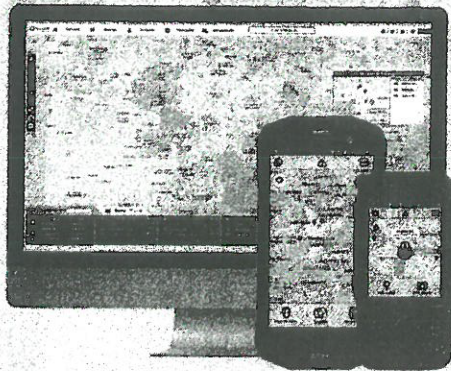
NOVIEMBRE 16, 2020



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DIFERENTE AL DEL APODERADO LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Certificación Teamvox (Tecnologías 3G / 4G)



Servicios Troncallizados S.A. De C.V.
certifica que el Sr.



Participó en el
"CERTIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE EQUIPO TEAMVOX"

Octavio González Meza S.
DESARROLLO DE
NEGOCIOS

NOVIEMBRE 15, 2020



Darío Urdapilleta – Desarrollo de Software CA LISA

Certification from CA Technologies

This is to certify that

 has successfully completed the
 CA LISA 7 SV Professional on September 3, 2013
 and is now recognized as a
Certified Professional

Certified
CA LISA 7 SV
 Professional

Tina MacVeigh
 VP, Global Education
 CA Education

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DIFERENTE AL DEL APODERADO LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certification from CA Technologies

This is to certify that

[Redacted Name] has successfully completed the

CA APM r9.x Professional Exam on August 5, 2013

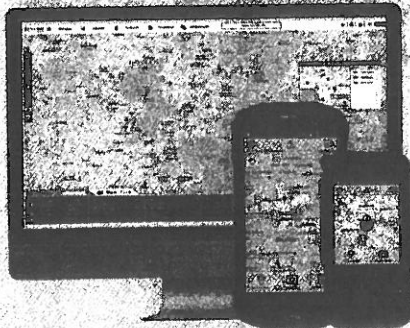
and is now recognized as a

Certified Professional



Tina MacVeigh
VP, Global Education
CA Education

Erik Munive – Certificación Teamvox (Tecnologías 3G / 4G)



Servicios Troncalizados S.A. De C.V.
certifica que el Sr.

[Redacted Name]
(FUSIÓN T, S.A. DE C.V.)

Participó en el
"CERTIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE EQUIPO TEAMVOX"

Octavio González Meza S.
DESARROLLO DE
NEGOCIOS

NOVIEMBRE 15, 2020



[Redacted Name] (Tecnologías 3G / 4G)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DIFERENTE AL DEL APODERADO LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

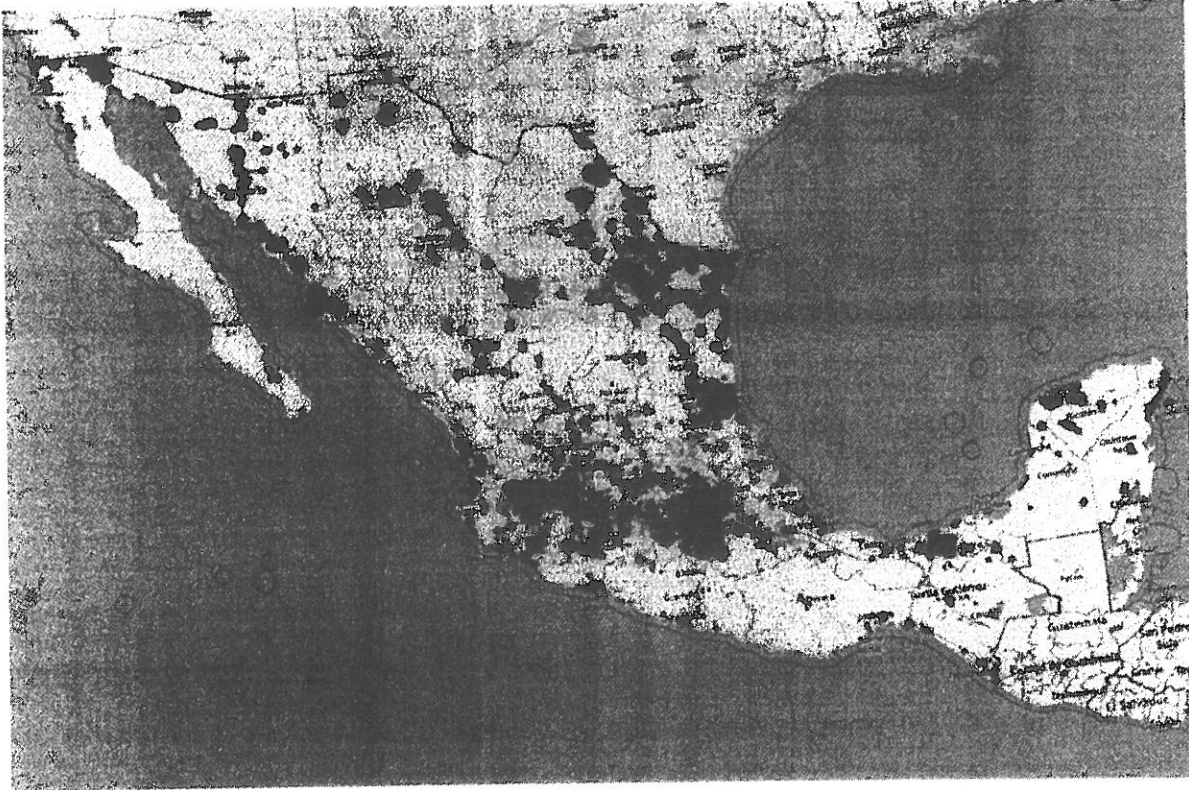


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DIFERENTE AL DEL APODERADO LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manifestación de Cobertura

Actualmente, la cobertura agregada de la Red Compartida y sus acuerdos de Roaming Nacional que cubren una población superior al 90% Nacional.



ANEXO 1
PROGRAMA DE SERVICIOS

Experiencia

El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en este anexo técnico, mediante la presentación de copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio, debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico.

En la tabla siguiente se describen los contratos que acreditan la experiencia del consorcio Fusion T – Diveracy S.A. de C.V.

EMPRESA	CONTRATO	Meses	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J		
			E	C	O	E	E	A	A	U	U	U	E	C	O	C	O	I	N	E	B	R	R	Y	N	L	
FUSION T	IZTP/DGA/AD-C18/137/2020	5																									
FUSION T	SCJN Simplificado 4519001850	4																									
FUSION T	SCJN/DGRM/DABI-058/09/2017	22																									
		Meses acreditables	31																								

Contrato IZTP/DGA/AD-C18/137/2020

El citado contrato contempla la adquisición de 260 equipos Teamvox que son equipos bajo la tecnología 2G / 3G / 4G para la provisión del servicio POC (PTT o Radio sobre celular). Incluye el servicio de datos celulares para su operación. Incluye servicio de atención telefónica.

Cliente: Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México
 Persona de contacto con el cliente: [REDACTED]
 Número de contacto: [REDACTED]

Contrato Simplificado SCJN 4519001850

En dicho contrato se comprende el arrendamiento de 18 equipos Teamvox que son equipos para la provisión del servicio de radio sobre celular con tecnología 2G / 3G / 4G. Incluyendo el servicio de datos celulares para su operación. Incluye servicio de atención telefónica.

Cliente: Suprema Corte de Justicia de La Nación
 Persona de Contacto el cliente: [REDACTED]
 Teléfono: [REDACTED]

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y NOMBRE DIFERENTE AL DEL APODERADO LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato SCJN/DGRM/DABI-058/09/2017

Contrato para la prestación del servicio de enlaces de datos para el acceso a servicios digitales incluido Internet y videoconferencia interna. Incluye equipos habilitadores (enlaces de microondas) así como el servicio de operación y mantenimiento, incluido un centro de atención telefónica.

Cliente: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Persona de Contacto el cliente

Teléfono:

Se anexan los contratos correspondientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y NOMBRE DIFERENTE AL DEL APODERADO LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Experiencia – Atención Telefónica

El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico con los requisitos descritos en este anexo técnico, lo anterior mediante la presentación de la copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico con los requisitos descritos en el anexo técnico.

			S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	
			E	C	O	I	N	E	A	B	A	U	U	G	E	C	O	I	E	E	A	B	A	U	U	
			P	V	C	E	B	R	R	Y	N	L	O	P	T	V	I	C	E	B	R	R	Y	N	L	
2.22																										
FUSI ON T	SCJN/DGRM/DABI- 058/09/2017	19																								
FUSI ON T	AMH-DGA-115-2019	5																								
FUSI ON T	002-AMH-DGA-2020	2																								
Meses acreditables		26																								

Contrato SCJN/DGRM/DABI-058/09/2017

Contrato para la prestación del servicio de enlaces de datos para el acceso a servicios digitales incluido Internet y videoconferencia interna. Incluye equipos habilitadores (enlaces de microondas) así como el servicio de operación y mantenimiento, incluido un centro de atención telefónica.

Cliente: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Persona de Contacto el cliente: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Contrato AMH-DGA-115-2019 y 002-AMH-DGA-2020

Contrato para la prestación del servicio de monitoreo y centro de atención de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Cliente: alcaldía Miguel Hidalgo

Persona de Contacto con el cliente: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Se anexan los contratos correspondientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y NOMBRE DIFERENTE AL DEL APODERADO LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Experiencia en contratos similares

Metodología para la prestación del servicio

Call Center Diveracy

El call center de Diveracy es manejado por personal de IDOM Ingeniería que cuenta con certificación ISO 9001:2015. Adicionalmente cuenta con las herramientas y posiciones necesarias para la operación dedicada a proyectos especializados por parte de Diveracy.

Descripción de procesos de atención de fallas en Call Center

FW-MST- Manual Agente de Soporte Técnico

EL presente documento describe la forma en como un agente de soporte técnico (nivel 2) opera y brinda soluciones a los tickets escalados del nivel 1.

Para ello se han definido el siguiente diagrama de flujo:

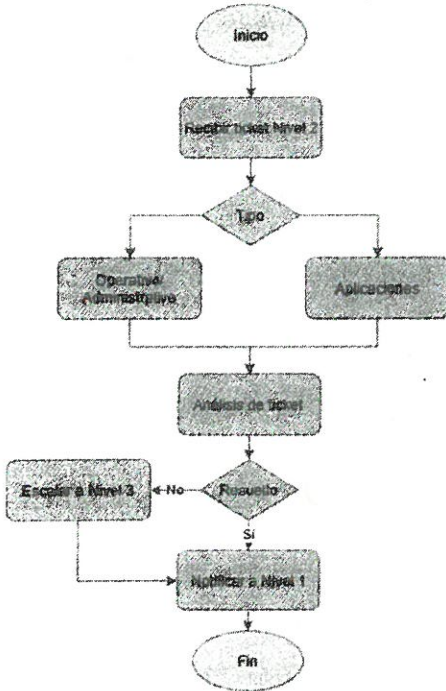


Figura 1: Proceso Agente de Soporte Técnico (Nivel 2)

FW-MST-01 Recibir Ticket para Soporte Nivel 2



La comunicación entre los Agentes de Nivel 1 y 2 se llevará a cabo mediante la plataforma Freshdesk.

El Agente de Soporte podrá consultar sus tickets asignados dando clic en la opción que se encuentra en el menú lateral, tal como se muestra en la Figura 2.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

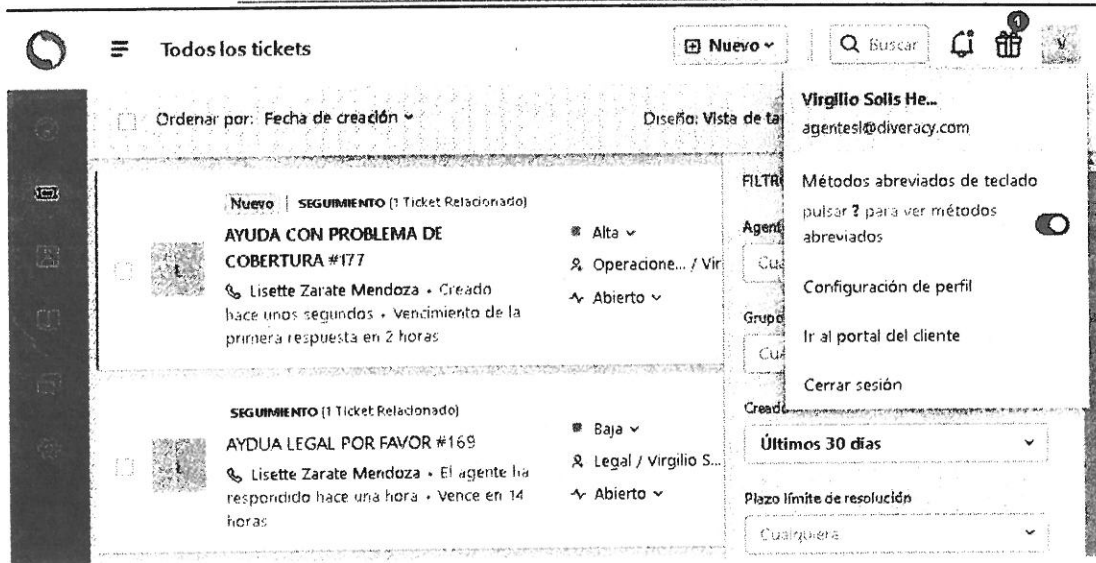


Figura 2: Visualización de Tickets en Freshdesk

Una vez que el Agente tiene conocimiento de la incidencia reportada, comienza un análisis back office para la resolución del ticket.

FW-MST-02 Atención de Ticket Operativo/Administrativo

A continuación, se describen los tickets referentes a asuntos Operativos o Administrativos que serán asignados al Agente, así como las herramientas que tiene a su alcance para realizarlo.

FW-MST-001 Consultas y Aclaraciones

1. Factura no recibida

En caso de que el Usuario Final no haya recibido su factura, se tendrá que consultar en el ERP de acuerdo con el tipo de plan:

- Postpago/Suscripción: Con los datos del cliente (número, folio contrato, etc.) localizar el contrato en el ERP, verificar que la factura del mes correspondiente se generó de manera correcta y reenviarla al correo electrónico del cliente.
- Prepago: Con los datos de cliente (número, folio recarga, etc) localizar la factura asociada a la orden de venta generada en el ERP y reenviarla al correo electrónico del cliente.

Al finalizar la acción correspondiente, notificar al Agente de nivel 1 la solución del ticket.

2. Cambio de datos de Facturación

Para cambiar los datos del cliente, se tendrá que consultar en el ERP de acuerdo con el tipo de plan:

- Postpago/Suscripción: Con los datos del cliente (número, folio contrato, etc.) localizar el contrato en el ERP, ingresar al registro del Socio de Negocio tipo cliente y realizar los cambios solicitados.
- Prepago: Con los datos de cliente (nombre, número, etc) ingresar al registro del Socio de Negocio tipo cliente correspondiente y realizar los cambios solicitados.

Al finalizar la acción correspondiente, notificar al Agente de nivel 1 la solución del ticket.

3. Recarga no efectuada

En caso de que el Usuario Final haya realizado una recarga de manera correcta y sin embargo no se vea reflejado el saldo, se tendrá que hacer lo siguiente:

- Consultar en el ERP que la orden de venta asociada a la recarga se haya registrado de manera correcta y que contenga todos los datos necesarios (cliente, producto, número telefónico, ID de Orden hacia Altán etc.)

- Consultar en la plataforma correspondiente* el estatus del Usuario Final así como el estatus de la Orden (en el caso de Altán), para corroborar que la recarga no se efectuó

*View360 para Altán o plataforma Conecto

- Realizar la recarga desde la plataforma correspondiente*

*View360 para Altán o plataforma Conecto

Si el problema persiste en varios usuarios, notificar al responsable de Aplicaciones para analizar la integración de los servicios y escalarlo a Nivel 3 de ser necesario.

2. FW-MST-002 Atención de Fallas Planes Movilidad/MiFi

Para la atención de las fallas que a continuación se mencionan, se usará la herramienta View 360 al tratarse de servicios de Altán.

1. Fallas Servicio de Voz

En caso de que el Usuario Final reporte fallas en el servicio de voz los cuales pueden ser:

- Llamadas entrantes/salientes
- Llamadas en grupo
- Baja Calidad en Llamadas

Con los datos proporcionados por el cliente se deberá realizar lo siguiente:

- Consultar estado del UF: Validar que tiene estado Activo y con una oferta asignada
- Consultar características del equipo: Validar que el equipo usado por el UF cumpla con los requerimientos para hacer uso de la Red Compartida
- Consultar historial de Llamadas: Validar que la información proporcionada por el UF concuerde con el historial de sus llamadas realizadas, es decir, que las llamadas que presentaron fallas hayan sido realizadas dentro de la zona de cobertura de Altán y durante el periodo de tiempo que el cliente reportó.

Si al concluir el análisis del ticket, la falla reportada es válida y no se debe a un mal uso de la Red por parte del UF, se escalaría el ticket a Nivel 3, anexando las evidencias necesarias.

2. Fallas Servicio de Internet (Movilidad y MiFi)

En caso de que el Usuario Final reporte fallas en el servicio de datos los cuales pueden ser:

- Problemas de Navegación Parcial
- Problemas de Navegación Total

Con los datos proporcionados por el cliente se deberá realizar lo siguiente:

- Consultar estado del UF: Validar que tiene estado Activo y con una oferta asignada
- Consultar características del equipo: Validar que el equipo usado por el UF cumpla con los requerimientos para hacer uso de la Red Compartida
- Consultar historial de consumos: Validar que la información proporcionada por el UF concuerde con el historial de consumos realizados, es decir, que el uso de navegación que presentó problemas haya ocurrido dentro de la zona de cobertura de Altán y durante el periodo de tiempo que el cliente reportó.

Si al concluir el análisis del ticket, la falla reportada es válida y no se debe a un mal uso de la Red por parte del UF, se escalaría el ticket a Nivel 3, anexando las evidencias necesarias. (En caso de ser problema de Latencia anexar SpeedTest)

3. Fallas Servicio de SMS

En caso de que el Usuario Final reporte fallas en el servicio de mensajería los cuales pueden ser:

- SMS entrantes/salientes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con los datos proporcionados por el cliente se deberá realizar lo siguiente:

- Consultar estado del UF: Validar que tiene estado Activo y con una oferta asignada

- Consultar características del equipo: Validar que el equipo usado por el UF cumpla con los requerimientos para hacer uso de la Red Compartida
- Consultar historial de SMSs: Validar que la información proporcionada por el UF concuerde con el historial de SMSs que se intentaron enviar dentro de la zona de cobertura de Altán y durante el periodo de tiempo que el cliente reportó.

Si al concluir el análisis del ticket, la falla reportada es válida y no se debe a un mal uso de la Red por parte del UF, se escalaría el ticket a Nivel 3, anexando las evidencias necesarias.

4. Activación de SIM

Si se reporta una falla de activación a pesar de estar dentro de la Cobertura de Altán, se deberá realizar lo siguiente:

En caso de que el Usuario Final reporte fallas en el servicio de voz los cuales pueden ser:

- Consultar estado del UF: Validar que no se encuentre en Estado Activo y no en Estado Idle (si se encuentra en este estado, sería una posible razón del porque no cuenta con servicio)
- Consultar características del equipo: Validar que el equipo usado por el UF cumpla con los requerimientos para hacer uso de la Red Compartida

Si al concluir el análisis del ticket, la activación no pudo realizarse con éxito, se lo proporcionará al cliente una nueva SIM y se escalaría el ticket a Nivel 3, anexando las evidencias necesarias.

FW-MST-03 Atención de Ticket de Aplicaciones

A continuación, se describen los tickets referentes a las diferentes plataformas de Diveracy que serán asignados al agente, así como las acciones que debe realizar.

FW-MST-A01 Funcionamiento de Aplicaciones

El agente analizará y solucionará los tickets relacionados a fallas en el funcionamiento de las Aplicaciones de Diveracy, tales como:

- Web de BR: Login, alta de vendedores, consulta de ventas, etc.
- Aplicación Vendedor: Login, alta de cliente, escaneo de SIM, etc.
- Aplicación Usuario: Login, consulta de saldo, consumos, etc.

Si el error detectado proviene del servicio de integración con el ERP, Altán o Conecto, se escala el ticket a nivel 3 y se notifica al agente de Nivel 1 para su comunicación al cliente.

FW-MST-A02 Contratación/Cancelación/Cambio Plan

En caso de que un Usuario Final haya tenido problema al contratar un servicio por medio de la Web de Pago o un BR haya tenido problema al contratar, cancelar o cambiar un plan por medio de su Web o Aplicación Vendedor, el agente se encargará de analizar y validar el funcionamiento de la plataforma.

Si el error detectado proviene del servicio de integración con el ERP, Altán o Conecto, se escala el ticket a nivel 3 y se notifica al agente de Nivel 1 para su comunicación al cliente.

FW-MST-A03 Problemas con pasarelas de pago

Si un Usuario Final o BR tiene problemas para procesar sus pagos por medio de las pasarelas que ofrece Diveracy, el agente verificará la integración con la pasarela correspondiente y escalará el ticket a Nivel 3 de ser necesario.

FW-MST-04 Escalar ticket a Nivel 3

En caso de que los incidentes no puedan ser resueltos desde las plataformas de Diveracy y las herramientas de apoyo, se tendrá que escalar a un Nivel 3. Los sistemas que están integrados a Diveracy son:

FW-MST-E01 Altán

Altán pone a disposición de Diveracy, una plataforma (Remedy) para la creación y seguimiento de tickets referentes a problemas de red o sistemas, cabe destacar que en dicha plataforma Altán

también tiene posibilidad de crear tickets en caso de detectar incidentes críticos referente al servicio de un grupo de Usuarios Finales o notificaciones de ventanas de mantenimiento de red o de los sistemas.

Para la apertura de un ticket, es importante cumplir los siguientes puntos:

- Los Usuarios Finales asociados a un ticket deberán presentar la misma queja reportada
- Todos los tickets deberán contar con los campos mandatorios
- Todos los Usuarios Finales deberán estar en estado activo (no aplica para casos en los que se requiere consumir APIs de reactivación)
- Los tickets deberán estar alineados a la tabla de criticidad que contempla zona afectada, misma falla y cantidad de Usuarios Finales afectados en un periodo determinado de tiempo
- Las evidencias adjuntadas a los tickets deben ser imágenes nítidas y/o logs
- Los incidentes asociados al consumo de APIs deben ser generados después de haber ejecutado 3 intentos por parte de Diveracy
- No será necesario generar tickets por fallas previamente reportadas por Altán

El uso de la plataforma y el detalle de la información que deberá contener cada ticket, se puede consultar en el Manual PAL-HA-ALTÁN Herramientas de Apoyo apartado PAL-HA-02 Remedy FW-MST-E02 Conecto

Conecto pone a disposición de Diveracy, una sección de tickets dentro de la plataforma <https://portal.conecto> para la creación y seguimiento de tickets referentes a problemas de la red o sistemas. Se consideran incidencias nivel 3 a aquellas que afectan a un Usuario Final o a un grupo de Usuarios Finales, y está clasificadas de la siguiente manera:

- Fallas en APIs
- Fallas de llamadas entrantes/salientes
- Fallas de datos móviles
- Fallas de acceso a la red
- Fallas de SMS entrantes/salientes

Es importante brindar los detalles de la falla a reportar para poder ser enviado a la categoría apropiada, el detalle de la creación de tickets se puede consultar en el Manual ...

FW-MST-05 Notificar al Agente de Nivel 1

El Agente de Soporte deberá notificar al de Nivel 1 la resolución a detalle del Ticket, si requiere información adicional para el análisis del Ticket o si fue necesario escalarlo a Nivel 3, esto con la finalidad de que el Agente de Nivel 1 pueda comunicar al Usuario Final y actualizar el estado del Ticket.

Un ejemplo de la respuesta al Ticket dentro de Freshdesk se muestra en la Figura 3.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Figura 3: Respuesta a Ticket

Tiempos de respuesta y atención

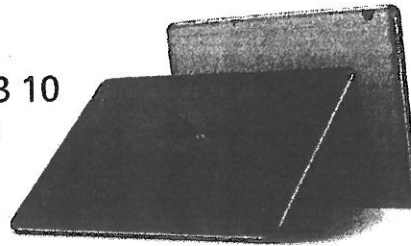
Al tener automatizados y digitalizados los servicios por medio de las herramientas automáticas o el call center, Diveracy y Fusion T pueden ofrecer los siguientes tiempos de respuesta:

- I. Alta de servicio con tiempo máximo de solución de 12 horas.
- II. Activación de servicio con tiempo máximo de solución 12 horas.
- III. Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 30 minutos.
- IV. Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 12 horas.
- V. Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 30 minutos.
- VI. Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 1 día.
- VII. Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 3 días hábiles.
- VIII. Activación de roaming con tiempo máximo de solución 12 horas.
- IX. Tiempo de solución máximo de 2 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.

Características técnicas de los componentes habilitadores

HUAWEI MediaPad T3 10

DIVERSIÓN CON PODER Y ESTILO



- **Tamaño**

Ancho

229.8 mm

Alto

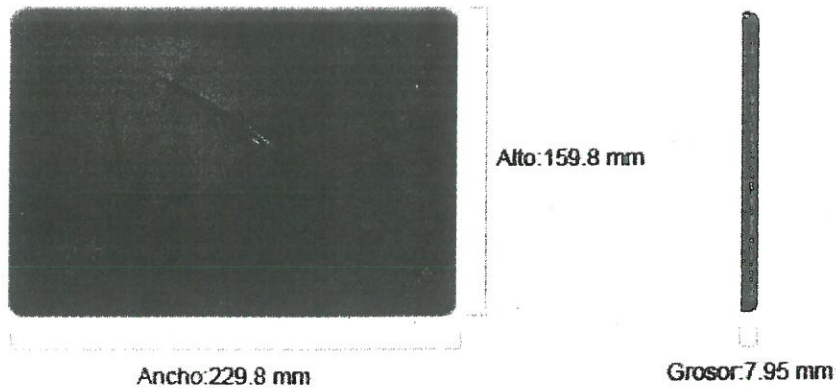
159.8 mm

Grosor

7.95 mm

Peso

Alrededor de 460g (incluyendo la batería)



- **Color**

- Gris Espacial

- **Pantalla**

Tamaño: 9.6 pulgadas

Tipo: Display IPS

Resolución: 1280 x 800 (HD)

Densidad de píxeles: 157 PPI

Contraste: 800 : 1

Brillo: 300 nits

- **Sistema Operativo**

EMUI 5.1 (Basado en Android N)

- **Memoria**

ROM: 16 GB RAM: 2 GB

or

ROM: 32 GB RAM: 3 GB

- **Cámara**

Cámara frontal: 5 MP y auto foco. Cámara trasera: 2 MP foco fijo.

- **Batería**

4,800 mAh

- **Red**

WIFI/WAPI: 802.11 a/b/g/n@2.4 GHz&5 GHz

- **Conectividad**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE OPERACIONES
SECRETARIA DE ECONOMIA

AGS-L09:

LTE-FDD: B1, B3, B5, (B19) , B7, B8, B20

LTE-TDD: B38, B39, B40, B41 (2555 – 2655MHz)

UMTS: B1, B2, B5 (B6 / 19) , B8

TD-SCDMA: B34, B39

GSM: B2, B3, B5, B8

Wi-Fi/WAPI: 802.11 a/b/g/n@2.4 GHz&5 GHz

AGS-L03:

LTE-FDD: B2 (B25) ,B3,B4,B26 / 5, B7,B8,B12 / B17,B28

LTE-TDD: B38,B41 (2555 - 2655 MHz)

UMTS: B1,B2,B4,B5,B8

GSM: B2,B3,B5,B8

Wi-Fi/WAPI: 802.11 a/b/g/n@2.4 GHz&5 GHz

- **Sensores**

Gravity sensor

- **Audio**

*.mp3, *.mid, *.amr, *.3gp, *.aac, *.wav, *.ogg, *.flac, and *.m4a

- **Video**

*.3gp, *.mp4, *.webm, *.mkv, .ts, .3g2, .mov, .avi, .flv., .m4v, and .divx

- **Eficiencia Energética**

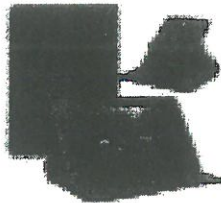
Los productos que tienen la certificación ENERGY STAR previenen las emisiones de gases de efecto invernadero porque cumplen con estrictos requerimientos de eficiencia energética establecidos por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos.

- **En la caja**

1 cargador, 1 cable, 1 herramienta para eyectar la tarjeta de memoria, 1 guía de comienzo rápido, 1 tarjeta de garantía.

Funda protectora

Adicionalmente, se incluirá una funda protectora con soporte que permrtirá tener un mejor cuidado del equipo así como servir de soporte para su uso.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REPRODUCTION OF THIS DOCUMENT IS PROHIBITED

Matriz de Escalación

El licitante deberá entregar como parte de su proposición, una matriz de escalación con los tiempos de escalación y solución

Persona	Posición	T. de escalación	T. de solución	Correo Electrónico	Celular
[REDACTED]	Director de Operaciones	Después de 12 horas	Hasta 24 horas	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	Administrador del Proyecto	Después de 2 horas	Hasta 12 horas	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	Gerente de soporte técnico y operaciones	Después de 30 minutos	Hasta 2 horas	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	Atención a clientes Hardware	Dentro de los primeros 30 minutos	Hasta 30 minutos	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	Atención a clientes Hardware	Dentro de los primeros 30 minutos	Hasta 30 minutos	[REDACTED]	[REDACTED]
Call center Diveracy	Atención a clientes	Primer contacto	Hasta 30 minutos	soporte11@diveracy.com	5553516911

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DIFERENTE AL DEL APODERADO LEGAL, CORREO ELECTRÓNICO Y CELULR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

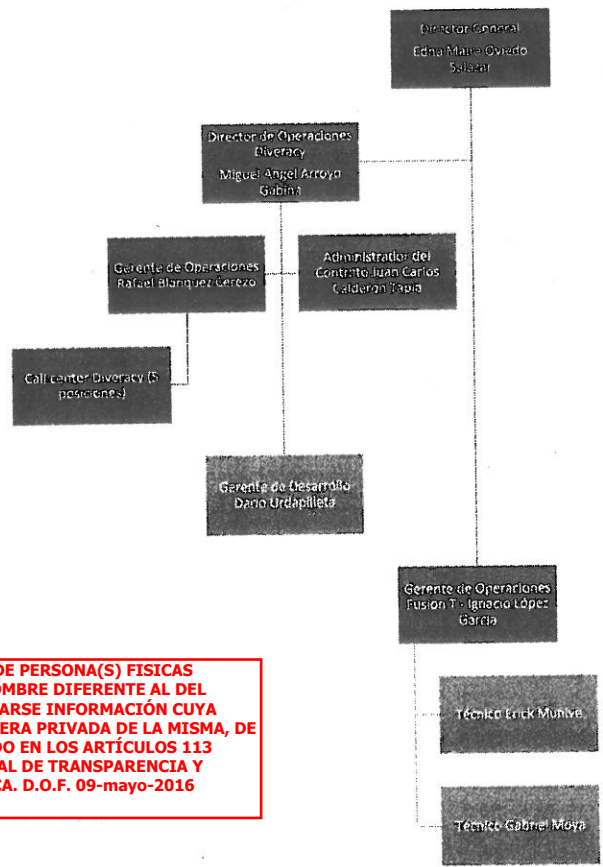
**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Estructura de recursos humanos

El licitante deberá incluir en su proposición la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo, así como el organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.

	Administrador del Proyecto
	Gerente de soporte técnico y operaciones
	Gerente de desarrollo
	Atención a clientes
	Atención a clientes

Organigrama de la participación Conjunta Diveracy – Fusion T



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DIFERENTE AL DEL APODERADO LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cumplimiento de contratos

Contrato AMH-DGA-115-2019

Concepto: "Servicios Integrales para el mantenimiento, instalación y monitoreo del sistema de videovigilancia urbana en la Alcaldía Miguel Hidalgo"

Cliente: Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Persona de Contacto: [REDACTED]

Posición: Jefe de unidad Departamental de Licitaciones y Concursos

Teléfono: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]

Ubicación: Calle General Méndez No. 47, Col. Observatorio, C.P. 11840, CDMX.

Contrato 332/SERV-LPN/SRMS/2018

Concepto: "Servicio de Ingeniería de Campo, Ingeniería de Implementación e ingeniería de Configuración para poner en operación cinco radio enlaces inalámbricos"

Cliente: Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Persona de Contacto: [REDACTED]

Posición: Jefe de unidad Departamental de Licitaciones y Concursos

Teléfono: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]

Ubicación: Calle General Méndez No. 47, Col. Observatorio, C.P. 11840, CDMX.

Contrato 292/SERV-ADLP/SRMS/2018

Concepto: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Video Telecomunicación y Cómputo referente a la Base Plata"

Cliente: Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Persona de Contacto: [REDACTED]

Posición: Jefe de unidad Departamental de Licitaciones y Concursos

Teléfono: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]

Ubicación: Calle General Méndez No. 47, Col. Observatorio, C.P. 11840, CDMX.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DIFERENTE AL DEL APODERADO LEGAL, CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Niveles de servicio.

9.1 Al Inicio del servicio

Se deberá cumplir con:

i. El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, serán entregados a más tardar 15 días naturales posteriores a la fecha de notificación de fallo con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte del IMSS. Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.

ii. En un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato se presentará una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.

iii. Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso de que estas presenten fallas, se entregará durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación al Instituto, un stock de 10 (diez) tarjetas SIM sin servicio para su resguardo, a fin de que sean sustituidas por falla durante la vigencia del contrato y sin generar un costo adicional para el Instituto.

iv. Se entregará durante los primeros 5 (cinco) días naturales a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para "EL INSTITUTO", un 1% de componentes habilitadores de reserva sin línea por cada tipo de servicio solicitado, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.

9.2 Durante la operación del servicio

Tiempos máximos para la activación del servicio:

- X. Alta de servicio con tiempo máximo de solución de 12 horas.
- XI. Activación de servicio con tiempo máximo de solución 12 horas.
- XII. Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 30 minutos.
- XIII. Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 12 horas.
- XIV. Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 30 minutos.
- XV. Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 1 día.
- XVI. Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 3 días hábiles.
- XVII. Activación de roaming con tiempo máximo de solución 12 horas.
- XVIII. Tiempo de solución máximo de 2 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.

Normas oficiales.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio que se ofertan cumplirán con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-050-SCFI-2004 – Información comercial – Etiquetado general de productos.
- NOM-001-SCFI-1993.- Aparatos electrónicos – aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.
- En el caso del Call Center se cuenta con certificado ISO 9001:2015 referido anteriormente en este docume.

Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio", deberán incluir los folletos en español que contengan las instrucciones de uso e instalación del componente habilitador, en caso de que vengan en otro idioma, se deberá incluir una traducción simple al español.

Se anexa el manual de instalación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

un avión puede interferir con las redes inalámbricas y resultar peligroso para la operación de la aeronave. Además, puede ser ilegal.

- Para evitar daños en las piezas o circuitos internos del dispositivo, no lo utilice en entornos que presenten polvo, humo, humedad o suciedad ni próximos a campos magnéticos.
- Cuando cargue el dispositivo, asegúrese de que el adaptador de alimentación esté enchufado cerca de los dispositivos y que sea de fácil acceso.
- Desenchufe el cargador de la toma de energía y del dispositivo cuando no esté siendo utilizado.
- No utilice, guarde ni transporte el dispositivo en áreas donde se almacenen elementos inflamables o explosivos (por ejemplo, gasolineras, depósitos de aceite o plantas químicas). El uso del dispositivo en este tipo de entornos aumenta el riesgo de explosión o incendio.
- Deseche este dispositivo, la batería y los accesorios de conformidad con las reglamentaciones locales. No deben desecharse con los residuos domésticos comunes. El uso no adecuado de la batería puede generar incendios, explosiones u otras situaciones peligrosas.

Protección ambiental

- El dispositivo y sus accesorios, como el adaptador de alimentación, los auriculares y la batería (si se están incluidos), no se deben desechar junto con los residuos comunes.
- El método de desecho del dispositivo y de los accesorios está sujeto a las reglamentaciones locales. Apoye la recolección y el reciclado adecuados.

Cumplimiento de las normas de la FCC

Información de certificación (SAR)

El dispositivo también está diseñado para cumplir con los requerimientos sobre exposición a ondas de radio establecidos por la Comisión Federal de Comunicaciones (EE. UU.).

El límite SAR adoptado por los EE. UU. es de 1,6 W/kg en promedio cada un gramo de tejido. El valor SAR más alto informado a la FCC para este tipo de dispositivos cumple con este límite.

El valor SAR más alto reportado a la FCC para este tipo de dispositivo al ser utilizado como equipo portátil es de 1,36 W/kg.

Declaración de cumplimiento con las normas de la FCC

Este equipo ha sido probado, y se ha demostrado que cumple con los límites establecidos para dispositivos digitales de Clase B, conforme con la Sección 15 de las Normas de la FCC. Dichos límites se han establecido a los fines de garantizar un nivel de protección razonable contra las interferencias nocivas en instalaciones residenciales. Este dispositivo genera, utiliza y puede irradiar energía de radiofrecuencia. De no ser instalado o utilizado de acuerdo con las instrucciones pertinentes, puede causar interferencias nocivas a las comunicaciones de radio. Sin embargo, no existen garantías de que no se producirán interferencias en una instalación en particular. Si este equipo causa interferencias nocivas a la recepción de señales de televisión o radio -lo cual puede detectarse al apagar y encender el equipo-, se recomienda al usuario tratar de corregir las interferencias por medio una o más de las siguientes medidas:

- Reoriente o reubique la antena receptora.
- Aumente la distancia entre el equipo y el receptor.
- Conecte el dispositivo al tomacorriente de un circuito que no sea aquel donde está conectado el receptor.
- Consulte al distribuidor o solicite la asistencia de un técnico con experiencia en el funcionamiento de equipos de radio y televisión.

Este dispositivo cumple con la Sección 15 de las normas de la FCC. El funcionamiento se encuentra sujeto a las siguientes dos condiciones: 1) no debe ocasionar interferencias perjudiciales, y 2) debe aceptar todas las interferencias recibidas, lo que incluye aquellas que puedan ocasionar un funcionamiento no deseado.

Precaución: Las modificaciones o los cambios no expresamente aprobados por Huawei Technologies Co., Ltd. podrían invalidar el permiso del usuario a operar el equipo.

Aviso legal

Marcas comerciales y permisos



HUAWEI, HUAWEI y



son marcas comerciales o registradas de Huawei Technologies Co., Ltd.

Android™ es una marca comercial de Google Inc.

LTE es una marca comercial de ETSI.

La marca y el logo *Bluetooth*® son marcas registradas de propiedad de *Bluetooth SIG, Inc.*, y el uso de dichas marcas por parte de Huawei Technologies Co., Ltd. está sujeto a licencia.

Wi-Fi®, los logotipos de Wi-Fi CERTIFIED y Wi-Fi son marcas comerciales Wi-Fi Alliance.

Marca registrada ENERGY STAR®

Para obtener información sobre ENERGY STAR®, visite el sitio web www.energystar.gov.

Política de privacidad

Para comprender cómo protegemos su información personal, consulte la política de privacidad en <http://consumer.huawei.com/privacy-policy>.

Copyright © Huawei Technologies Co., Ltd. 2017.

Todos los derechos reservados.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO ÚNICA FINALIDAD LA DE PROVEER INFORMACIÓN Y NO CONSTITUYE GARANTÍA DE NINGÚN TIPO.

Anexo

Cobertura de Acceso a Internet

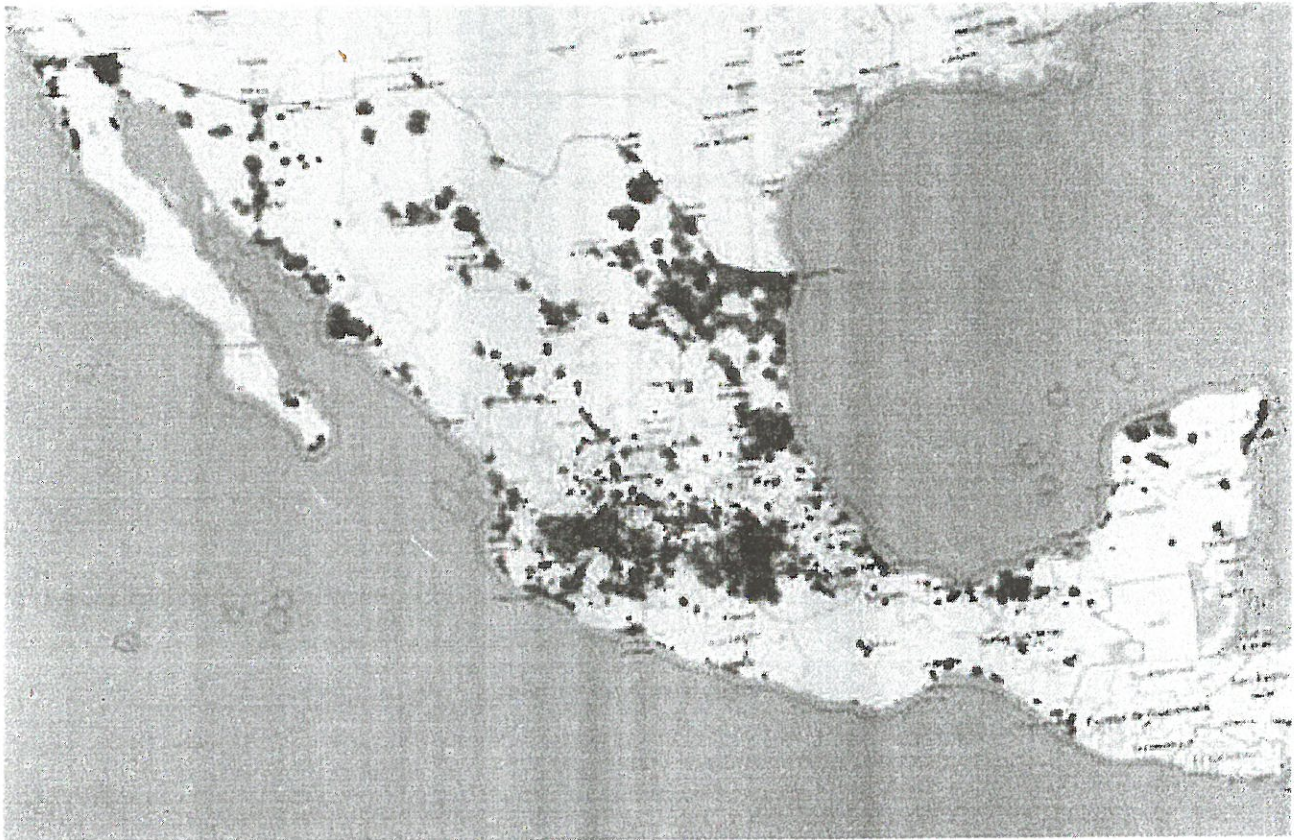


Imagen de la huella de la red compartida, incluyendo cobertura roaming nacional

La cobertura poblacional estimada de la cobertura es del 90%

Anexo 9
PROPUESTA ECONOMICA

Sección I "Precios Unitarios"
Instituto Mexicano del Seguro Social / Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT)

A	B	C	D	E	F	G	H
ID	Nombre del sub servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario de Referencia Ofertado por el Participante	Tipo de Precio	Valor Total Mínimo Ofertado por el Participante	Valor Total Máximo Ofertado por el Participante
1	Tablet	200	500	\$1,173.86	Unitario Mensual	\$234,772.50	\$586,931.25
2	SIM Card	120	300	\$450.00	Unitario Mensual	\$54,000.00	\$135,000.00
TOTAL sin IVA:						\$288,772.50	\$721,931.25

Todos los precios que aparecen en esta sección son sin I.V.A.

Vigencia de la oferta: (expresar al menos 90 días naturales)

Precios firmes durante la vigencia del contrato, expresados en Moneda Nacional.

Nombre de la Empresa Participante

Nombre del Representante Legal de la Empresa Participante:

90 días naturales
Fusión T S.A. de C.V. en participación conjunta con Diveracy S.A. de C.V.
Edna Maira Oviedo Salazar

Cualquier discrepancia que exista entre el resumen de la propuesta técnica y la económica será motivo de desechamiento.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- La propuesta económica se presenta en pesos mexicanos.
- Esta propuesta económica considera dos decimales sin redondear y sin fórmulas.

Ciudad de México a 6 de julio del 2020

EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR

Representante Legal Fusión T y de la participación conjunta

SIN TEXTO

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY



Acta de la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 26 de junio de 2020, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se da inicio a la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E112-2020, para la contratación del "Servicio de Internet Móvil para atender necesidades de Unidades Médicas por contingencia Covid-19", acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad a lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las 11:00 horas del 25 de junio de 2020, es decir, 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E112-2020, se verificó a través de CompraNet, si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma, encontrándose lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Remitente, Escrito de Interés, Solicitudes de Aclaración. Rows include COVERGENCIA DE MEXICO, S.A. DE C.V., AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V., OPERBES, S.A. DE C.V., DIVERACY, S.A. DE C.V., and a Total row showing 67 requests.

Con fecha 26 de junio del 2020 se inició a la junta de aclaraciones del procedimiento de mérito, asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a petición del área requirente se suspendió la sesión para reanudarse a las 13:00 horas del 29 de junio de 2020.

En fecha 29 de junio del 2020 se continua con la junta de aclaraciones del procedimiento de mérito, asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a petición del área requirente se suspendió la sesión para reanudarse a las 12:00 horas del 30 de junio de 2020.

Ahora, siendo las 12:00 horas del 30 de junio de 2020 se continúa con la Junta de Aclaraciones, a continuación, los representantes de las áreas requirente y técnica, dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente:

AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020

No. de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
2.- Objeto y alcance de la licitación.	1	2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Tercer punto: ISO 90012008 O Superior. ¿Es correcto interpretar que será causa de desechamiento el no presentarlo?	Es incorrecta su apreciación, ya que no será casual de desechamiento. El licitante podrá presentar certificado propio o tercerizado de un call center, incluyendo caratula del contrato o documento firmado por el representante legal, en su caso, demostrando la relación comercial, incluyendo el certificado ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 (preferentemente 2015)
2 Experiencia y Especialidad del Licitante	2	¿Es correcto interpretar que se otorgaran 10 puntos al licitante que presente evidencia de 3 o más contratos todos con tecnología 3G y 4G? Lo anterior a efecto de no limitar la libre competencia de los participantes.	Es correcta su apreciación.
ANEXO 1 ANEXO 2 TÉCNICO 2. Alcance. Diagrama de flujo de atención	3	Se solicita a la Convocante confirmar que el software y/o portal cautivo, es propiedad de la Convocante, por lo tanto la configuración lógica estará a cargo del cliente, así como su mantenimiento y sus modificaciones. En caso contrario, favor de brindar todas las especificaciones de dichos portales.	Es correcta su apreciación El Sistema presentado en el Diagrama de Flujo de Atención del anexo técnico es propiedad del Convocante.
Especificaciones Técnicas. Características del Servicio.	4	El "Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19", consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología 3G, 4G y 4.5G. ¿Es correcto interpretar que las Tecnologías 3G, 4G y 4.5G son obligatorias? O Podrá brindarse el servicio a través de 3G y 4G?. Lo anterior a efecto de no limitar la libre competencia de los participantes.	No es correcta su interpretación. Como se indica en el apartado 2.b del archivo de Términos y Condiciones de la presente Licitación, se otorgará puntaje al licitante que acredite la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico con tecnología 3G, 4G y/o 4.5G. Referente al servicio, podrá brindarse utilizando cualquiera de estas tecnologías.
Especificaciones técnicas.	5	Dice: La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requerido por "EL	Se acepta la propuesta de ampliar el plazo a 15 días hábiles siempre y cuando se habiliten entregas parciales durante



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050CYR019-E112-2020

No. de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
Características del servicio.		INSTITUTO" inicialmente, deberán ser entregados a más tardar 3 días naturales posteriores a la fecha de notificación de fallo.. Se solicita a la Convocante ampliar el tiempo de entrega a dos semanas? ¿Se acepta nuestra solicitud?	este periodo a fin de que al concluir el periodo solicitado se hayan realizado la totalidad de las entregas correspondientes a 500 tabletas y 300 SIMs, entendiendo que, de conformidad a la oferta del licitante, es posible que se puedan adquirir más servicios hasta por el monto total del presupuesto.
9.1 Al inicio del servicio inciso iv	6	¿El stock solicitado de los componentes habilitadores deberá permanecer disponible en algún almacén del proveedor ganador? Favor de aclarar.	Es incorrecta su apreciación. El Licitante ganador deberá entregar al IMSS durante las primeras dos semanas naturales a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para "EL INSTITUTO", un 1% de componentes habilitadores de reserva sin línea por cada tipo de servicio solicitado, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla. Los mismos deberán ser entregados al administrador del contrato.
Numería 6 Plazo para la prestación del servicio.	7	<i>Favor de confirmar que la fecha de la vigencia del servicio será el día de la entrega de los componentes habilitadores, ya que se menciona que el inicio será a partir de día hábil siguiente a la notificación del fallo.</i>	Es incorrecta su apreciación. La vigencia del contrato es a partir del día natural siguiente al fallo, sin embargo, el pago de los servicios iniciará a partir de la entrega y puesta en operación de los componentes habilitadores.
Numeral 7 Lugar de entrega	8	<i>¿Es correcto interpretar que la entrega de la totalidad de equipos se realizará en el domicilio que indica el numeral 7, y que el IMSS se encargará de la dispersión a las diferentes clínicas y/o hospitales a nivel nacional?</i>	Es correcta su apreciación. La entrega de los servicios deberá realizarse en el domicilio especificado en el numeral 4. Especificaciones Técnicas.
Apartado I, Características técnicas de los dispositivos	9	<i>Favor de confirmar que las características técnicas de la tableta son las mínimas a cumplir, por lo que los licitantes podremos proponer equipos similares o superiores en características técnicas.</i>	Es correcta su apreciación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI12-2020

CONVENGENCIA DE MEXICO, S.A DE C.V. -----

No. de la convocatoria	No de pregunta	Pregunta	Respuesta
Pagina 41, anexo tecnico, 2 alcance, tabla 1	1	¿es correcto entender que al inicio del contrato serán las cantidades mínimas las que se contraten?	Es incorrecta su apreciación. Las cantidades requeridas al inicio del contrato son las marcadas como máximo en la tabla 1 del anexo técnico. Tableta -----500 SIM Card -----300
Pagina 42, anexo tecnico, 2 alcance, 2 parrafo	2	¿es correcto entender que el contrato será de 5 meses ¿	El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2020.
Pagina 42, anexo tecnico, 4 especificaciones tecnicas, a caracteristicas del servicio	3	¿es correcto entender que la entrega física del servicio sera 3 ó 5 días despues del fallo, sin activar el servicio?	Favor de remitirse a la pregunta 5 del proveedor AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.
Pagina 43, anexo tecnico, 4 especificaciones tecnicas, a caracteristicas del servicio, 5to parrafo	4	¿la convocante solicita un servicio de internet de 7x24 durante la vigencia del contrato, que pasara cuando se termine los Giga que solicitan en el requerimiento técnico, no será penalizado?	No es correcta su interpretación. En caso de consumirse la totalidad de los datos asignados a la línea antes del corte del mes, se podrán realizar las siguientes acciones: • Abonar saldo a la línea por parte del usuario asignado a través de recargas en tiendas de conveniencia. • El administrador del contrato podrá solicitar al proveedor la activación de un paquete adicional de datos de la misma capacidad mensual y el IMSS acepta el pago del costo del SIM mensual.
Pagina 52, anexo tecnico, 7 condiciones de aceptacion de servicios, c) acta final	5	¿para la firma de esta acta la convocante devolverá los componentes del servicio y en cuantos días después de la finalización del servicio?	No es correcta su apreciación. El Instituto requiere la contratación del "Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19" por lo que al finalizar el contrato, el IMSS ejercerá la opción de compra de estos bienes, ya que al usar estas tabletas en ambientes COVID, no resulta procedente que se regresen al licitante al finalizar el contrato, por lo que el licitante deberá incluir la opción de compra por parte del IMSS al finalizar el servicio motivo del presente proceso de contratación.



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-ET12-2020

Página 54, anexo técnico, 11 otros elementos a cumplir	6	¿es correcto entender que las tabletas y las sim's que solicitan en el servicio todas deberán tener esta cantidad de gigas que especifica?	Es correcta su apreciación.
Página 55, anexo técnico, apartado I	7	¿en la tableta ya debe de incluir la sim con el plan solicitado ó seran de las mismas sims que solicitan?	Los requerimientos del servicio de Internet Móvil con tableta deberán incluir su propio SIM activado con la cantidad de datos solicitada en el contrato.
Página 96, anexo 9, propuesta económica	8	¿en el costo de la tableta ya se debe incluir el costo del paquete de gigas solicitado?	Es correcta su apreciación. El Instituto requiere un servicio de Internet Móvil, por lo que será responsabilidad del licitante el aprovisionamiento de los componentes habilitadores para la prestación del servicio incluyendo la tableta y el SIM con servicios de datos incluidos.
Página 96, anexo 9, propuesta económica	9	¿las cantidades mínimas especificadas en la propuesta seran las cantidades iniciales del contrato?	Es incorrecta su apreciación. Las cantidades requeridas al inicio del contrato son las marcadas como máximo en la tabla 1 del anexo técnico. Tableta -----500 SIM Card -----300
Página 96, anexo 9, propuesta económica	10	¿el ID de las sims es correcto el 3 o debe ser 2?	En el formato de propuesta económica, la columna A con Título ID, correspondiente al subservicio de SIM Card, debe ser 2.
Página 96, anexo 9, propuesta económica	11	El precio unitario (E) es el precio mensual de cada servicio?	Es correcta su apreciación
Página 96, anexo 9, propuesta económica	12	¿el total sin iva sería el pago mensual de los servicios?	Es correcta su apreciación.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVERACY, S.A. DE C.V. -----

Página convocatoria	Numeral	Pregunta	Respuesta IMSS
24	Capacidad del licitante	En el punto 1.b1.1 se indica que se requiere que el call center de la	Se acepta la propuesta.



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020

Página convocatoria	Numeral	Pregunta	Respuesta IMSS
		empresa cuenta con la certificación ISO 9001:2008. Muchas compañías tercerizan servicios como el Call CENTER como práctica habitual. ¿Es posible presentar el certificado de un call center subcontratado o tercerizado?	El licitante deberá presentar certificado propio o tercerizado de un call center, incluyendo caratula del contrato o documento firmado por el representante legal demostrando la relación comercial, incluyendo el certificado ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 (preferentemente 2015)
46	2. alcance	Se describe una aplicación para la realización de videollamadas ¿Dicha aplicación deberá proveerla el proveedor o la provee el Instituto?	Es incorrecta su apreciación. El servicio proporcionado por el proveedor deberá permitir el uso de videollamadas a través de las aplicaciones más comunes tipo whatsapp, meet, zoom, entre otras.
47	2. Alcance	Se describe en este punto el requerimiento de mínimo 200 tablets y máximo de 500, sin embargo, sólo se solicitan 120 a 300 SIM cards. ¿Es correcta la apreciación de que NO todas las tablets utilizarán unas SIM?	Los servicios descritos son independientes. Por lo que al requerir un servicio con Tableta deberá incluir su propio SIM incluyendo los datos requeridos en el contrato. Los SIMs serán para dispositivos adicionales diferentes a las tabletas proporcionadas por el presente proceso de contratación.
52	E. De la entrega de component es habilitadora para la prestación del servicio.	Se solicita un tiempo de entrega de 3 días para las tarjetas SIM y tablets. Derivado de la situación actual y de las restricciones de movilidad y accesibilidad de los equipos solicitamos amablemente a la convocante la posibilidad de realizar entregas parciales y modelos compatibles con las especificaciones de diferentes fabricantes de tablets.	Favor de remitirse a la pregunta 5 del proveedor AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. Referente a la posibilidad de realizar entregas parciales y modelos compatibles con las especificaciones de diferentes fabricantes de tablets, dicha posibilidad está autorizada en la normatividad aplicable, siempre y cuando el licitante demuestre "que sean similares o superiores".

OPERBES S. A. DE C. V.

No Progresivo	Punto específico del Anexo	Pregunta específica (Planteada por el LICITANTE)	Respuesta (para requisitar por la convocante)
1	Pág. 85 y 86	Se solicita atentamente a la	Es correcta su apreciación, las



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020

No Progresivo	Punto específico del Anexo	Pregunta específica (Planteada por el LICITANTE)	Respuesta (para requisitar por la convocante)
	numeral 15.- penas convencionales, inciso i	convocante que las penas convencionales sean aplicadas sobre el principio de proporcionalidad que debe regir este tipo de concepto y sean aplicadas únicamente sobre el importe de los bienes y/o servicios dejados de entregar en tiempo y forma	penas convencionales serán aplicadas sobre el principio de proporcionalidad y serán aplicadas únicamente sobre el importe de los bienes y/o servicios dejados de entregar en tiempo y forma.
2	Pág. 86 y 87 numeral 16.- Deductivas	Se solicita atentamente a la convocante que las deductivas sean aplicadas sobre el principio de proporcionalidad que debe regir este tipo de concepto y el Instituto reconsidere disminuir el porcentaje que se está aplicando por concepto de deductivas.	Es correcta su apreciación respecto a que las deductivas se aplicarán únicamente sobre los servicios prestados de manera deficiente.
3	Pág. 106, Modelo de Contrato	Se solicita atentamente a la Convocante confirme si el "Modelo de Contrato" constituye meramente un "modelo de contrato", y si el instrumento legal que se suscriba entre la "Convocante" y el licitante que resulte con adjudicación a su favor se ajustará y apegará a la normatividad vigente en la materia y en estricto cumplimiento a las condiciones términos y especificaciones contenidas en la Convocatoria, sus anexos y Juntas de Aclaraciones respectivas.	El modelo de contrato es un modelo general de servicios, pero en su momento se hará específico al servicio que se está contratando.
4	Página 23,24, numeral 4. Especificaciones técnicas, A Características del servicio, párrafo quinto	Se solicita a la convocante confirme que los servicios entregados y prestados serán pagados al licitante ganador y con cuanto tiempo se dará aviso al licitante ganador de la cancelación de servicios, para evitar que por falta de presupuesto no puedan ser cubiertos los pagos de los servicios	En el contrato correspondiente se documentará el monto presupuestal del que dispone el IMSS, por lo que de manera mensual se efectuará el proceso de facturación y pago de los servicios devengados. En caso de cancelación de servicios, el IMSS no cancelará servicios de tabletas siempre y cuando cumplan la funcionalidad solicitada. El IMSS podrá cancelar servicios de SIM de datos de internet móvil.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020


OPERBES S. A. DE C. V.

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
Bases de la licitación, 4.1.3.3. Escrito de Normas, Pagina 13	1	El punto de referencia no aplica toda vez que la licitación LA-050GYR019-E112-2020 tiene por objeto la Contratación de los servicios de internet móvil para atender necesidades de unidades medicas por conigencia Covid-19, ya que por tratarse de la prestación del servicio y no la adquisición de bienes no es aplicable la carta con alguna norma aplicable a la Convocatoria, pudiendo cumplir con este punto, es posible entregar escrito manifestando que las normas de referencia no aplica, lo anterior de conformidad con el artículo 31 del reglamento de la LASSSP. ¿es correcta nuestra apreciación?, en caso contrario favor aclarar.	Es incorrecta su apreciación. Si bien es cierto que el objeto de la contratación de los servicios de Internet Móvil para atender necesidades de unidades médicas por contingencia COVID-19 trata de la prestación del servicio y no la adquisición de bienes, el licitante prestará sus servicios al instituto apoyándose en componentes habilitadores, los cuales deberán cumplir las normas aplicables.
Bases de la licitación, 5.1.1. Criterio de evaluación por puntos, 1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES ,Pagina 19. ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES, 13.1. Capacidad del licitante, 1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES, Pagina 66	2	Se solicita a la Convocante, que tambien acepte titulo o cedula profesioal con el fin de comprobar los conocimientos academicos o profesionales para el administrador de proyecto y los de soporte tecnico, ¿Se acepta la propuesta?	Se acepta la propuesta.



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-0500CYR019-EI12-2020

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
<p>Bases de la licitación, 5.1.1. Criterio de evaluación por puntos, 1.a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE, Pagina 20. ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, 6 Perfil del licitante, inciso c) Pagina 47. ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES, 13.1. Capacidad del licitante, 1.a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE, Pagina 68</p>	3	<p>Debido a que no existen cursos para Tablets o Tarjetas SIM que son parte del servicio solicitado, Se sugiere a la Convocante acepte cursos, diplomados o certificaciones de soluciones de telecomunicaciones que es lo mas cercano a los servicios propuestos; así como de mejores practicas como ITIL para el personal que dará soporte a los servicios, ¿Se acepta la propuesta?</p>	<p>Se acepta la propuesta.</p>
<p>Bases de la licitación, 5.1.1. Criterio de evaluación por puntos, 1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO, inciso 1.b1.1) Pagina 22. ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES, 13.1. Capacidad del licitante, 1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO, Pagina 69</p>	4	<p>Se solicita a la Convocante especifique como se otorgaran los puntos debido que el centro de atención telefónico de mi representada es proporcionada por la misma empresa y no por un tercero, y están dando el máximo de puntos al que entregue la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa del centro de atención telefónico lo cual dejaría en desventaja a los participantes con los que cuentan con su propio centro de atención Telefonica solo otorgándole 4 puntos de 7</p>	<p>El licitante podrá presentar certificado propio o tercerizado de un call center, incluyendo caratula del contrato o documento firmado por el representante legal, en su caso, demostrando la relación comercial, incluyendo el certificado ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 (preferentemente 2015)</p> <p>ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS</p> 



Acta de la Junta de Aclaraciones

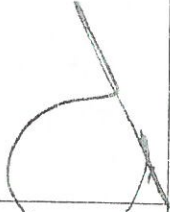
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
Bases de la licitación, 5.1.1. Criterio de evaluación por puntos, 1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO, inciso 1.b1.2) , Pagina 23, ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES, 13.1. Capacidad del licitante, 1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO, inciso 1.b1.2), Pagina 70	5	Se solicita a la Convocante reconsiderar el porcentaje a 30% como máximo en horas, debido a que ya están muy castigados los tiempos para las actividades y haciendo la reducción de puntos de 5% en 5%, ¿Se acepta la propuesta?	No se acepta la propuesta. Los tiempos requeridos corresponden a las necesidades actuales del Instituto.
ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, 4 Especificaciones técnicas, A. Características del servicio, Pagina 42	6	Se solicita a la Convocante especificar las cuidadas de los hospitales COVIT donde se proporcionara los servicios con el fin de validar la cobertura de dichas ciudades	No se acepta la propuesta. Toda vez que el licitante debe garantizar la cobertura del servicio a nivel nacional en ciudades de más de 100,000 habitantes
ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, 4 Especificaciones técnicas, A. Características del servicio, Pagina 42	7	Se solicita a la Convocante ampliar la fecha de entrega a mínimo 1 mes debido a que imposible entregar el total de las tabletas con la SIM Card en 3 o 5 días naturales posteriores a la fecha del fallo como vienen mencionado, o considerar entrega parciales conforme se vaya obteniendo los equipos, ya que aproximadamente tardan entre 3 a 6 semanas con el tema del COVIT hay retrasos, ¿se acepta la propuesta?	Favor de remitirse a la pregunta 5 del proveedor AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.
ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, 4 Especificaciones técnicas, A. Características del servicio, Pagina 43	8	Es correcto interpretar que el parrafo "hasta agregar tiempo aire" se refiere a que se tendrá que esperar al siguiente inicio de mes que se habilite la capacidad contratada, en caso contrario favor de aclarar	No es correcta su interpretación. En caso de consumirse la totalidad de los datos asignados a la línea antes del corté del mes, se podrán



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-0500YR019-E112-2020

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>realizar las siguientes acciones:</p> <p>Abonar saldo a la línea por parte del usuario asignado a través de recargas en tiendas de conveniencia.</p> <p>El administrador del contrato podrá solicitar al proveedor la activación de un paquete adicional de datos de la misma capacidad mensual y el IMSS acepta el pago del costo del SIM mensual.</p>
<p>ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, 4 Especificaciones técnicas, A. Características del servicio, Pagina 43, ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, 9. niveles de servicio acordado que deberán cumplirse. 9.1 Al inicio del servicio, Pagina 53</p>	<p>9</p>	<p>Dice: El Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 5 (cinco) días naturales a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para "EL INSTITUTO", un 1% de componentes habilitadores de reserva sin línea por cada tipo de servicio solicitado, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla. Podria especificar si el 1% a componetes habilitadores de reserva se refiere (Tablets o tarjetas Sim)</p>	<p>Se refiere al un 1% de ambos componentes habilitadores (tabletas y SIMs)</p> <p>ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS</p>
<p>ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, 4 Especificaciones técnicas, A. Características del servicio, Pagina 44</p>	<p>10</p>	<p>Es correcto interpretar que el Instituto retornara el equipo dañado a la ubicación donde seran entregados para que el licitante pase por ellos para su revisión, diagnostico y reparación, y asi mismo será entregado en dicha ubicación para que el IMSS lo retorne al sitio donde se encontraba , en caso contrario favor de aclarar</p>	<p>Es correcta su apreciación.</p> 
<p>ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, 4 Especificaciones técnicas, A. Características del servicio,</p>	<p>11</p>	<p>Es correcto interpretar que cuando se demuestre que las fallas sean por causas imputables al usuario del IMSS, como caídas, que se llegue a mojar el equipo, mal uso de las tablets, etc. El IMSS sera responsable del pago para la sustitución</p>	<p>Es correcta su apreciación.</p>




Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
Página 44		del equipo y de las mensualidades que resten por contrato del equipo dañado.	
ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, 4 Especificaciones técnicas, C.Características de la administración de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio., Página 45	12	Se solicita a al Convocante especificar el motivo de porque se tendría que activar el roaming para estos servicios	No se requiere el servicio de roaming.
ANEXO 2 Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, 16 Deductivas, Página 84	13	Se solicita a la Convocante reconsiderar el porcentaje del 1% del costo mensual de cada uno de los conceptos para las deductivas, debido a que es muy excesivo el 10% del costo mensual, la cual impactara de manera negativa en las propuestas economicas de los participantes, ¿Se acepta la propuesta?	Se acepta la propuesta de reconsiderar el porcentaje de cada uno de los conceptos de las deductivas, debiendo quedar en 2.5% en lugar del 10%


OPERBES S. A. DE C. V.

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
Página 8 2.6.- Modelo de contrato. Se adjunta como Anexo 14 el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación pública nacional electrónica, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.	1	Se solicita confirmar que, el "Modelo de Contrato" será adecuado de conformidad con la Convocatoria, Anexos y Junta(s) de Aclaraciones.	El modelo de contrato es un modelo general de servicios, pero en su momento se hará específico al servicio que se está contratando 



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI12-2020

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
<p>Página 10</p> <p>3.2.1 Proposiciones Conjuntas</p> <p>d)Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,</p>	2	<p>Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que el requisito del inciso d) es el mismo que el c) por lo que este último será eliminado y se corregirá el consecutivo.</p>	<p>No es correcta su apreciación</p>
<p>Página 11</p> <p>3.3.- Acto de fallo y firma de contrato.</p> <p>De manera Previa a la firma del contrato el (los) licitante (s) deberá (n) presentar los siguientes documentos:</p> <p>3.3.1Persona moral:</p> <p>a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.</p> <p>b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.</p>	3	<p>Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que previo a la firma del contrato los documentos solicitados en los incisos a y b del numeral 3, se presentarán en copia simple y copia certificada para cotejo, lo anterior toda vez que debido a la contingencia es importante que los licitantes conserven la documentación original, en este caso las copias certificadas. Por lo anterior no se quedará en el IMSS ningún documento original.</p>	<p>Se deberá presentar en copia y en original para su cotejo</p>
<p>Página 11</p> <p>3.3.5Para ambos</p> <p>d)En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p> <p>Y</p> <p>Página 14</p> <p>4.1.3.6. Escrito de Estratificación</p>	11	<p>Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que se cumple con lo requerido en el numeral 3.3.3, inciso d) presentando una carta simple, en la que se manifieste que mi representada es una empresa Grande, toda vez que no encuadra dentro de los supuestos de estratificación. Por lo anterior no será motivo de desechamiento ni de incumplimiento que deje fuera a mi representada del presente procedimiento.</p>	<p>No es motivo de desechamiento, sin embargo no se otorgarán los puntos correspondientes con base en el documento de Términos y Condiciones.</p> 

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
<p>Página 11 3.3.3 Para ambos e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP Y Página 15 4.2.13 Y Página 55 Inciso g) Y Página 94 Anexo 6</p>	<p>11</p>	<p>Favor de pronunciarse al respecto.</p> <p>Toda vez que la mayoría de las empresas del mismo giro caen en temas de atrasos, se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar, que para el caso del supuesto 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público fracción V "Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;" dicho supuesto sólo aplique respecto de los atrasos que se tengan con el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Es correcta su apreciación, aclarando que si está inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública o impedida por el IMSS no podrá ser adjudicado.</p>
<p>Página 11 Para ambos g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.D IR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015. Y Página 60 11. Forma de pago.</p>	<p>4</p>	<p>Se le hace notar a la convocante que toda vez que mi representada no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, debido a que contrata a terceros que ponen a disposición de nuestra poderdante trabajadores. Se le solicita atentamente permita entregar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social señalada en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente, a nombre de la razón social que</p>	<p>En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.</p>



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050CYR019-ET12-2020

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		<p>en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo y 5-A de la Ley del Seguro Social es quién tiene considerado como patrón. Lo anterior es debido a que mi representada al no ser patrón está imposibilitada a entregarlos a su nombre.</p>	
<p>Página 11 3.3.3 Para ambos i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.</p>	<p>5</p>	<p>Se le hace notar a la convocante que toda vez que mi representada no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, debido a que contrata a terceros que ponen a disposición de nuestra poderdante trabajadores. Se le solicita atentamente permita entregar la constancia de situación fiscal vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, a nombre de la razón social que en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo y 5-A de la Ley del Seguro Social es quién tiene considerado como patrón. Lo anterior es debido a que mi representada al no ser patrón está imposibilitada a entregarlos a su nombre.</p>	<p>En caso de que su representada subcontrate personal con otra empresa deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando lo anterior, así como deberá presentar el contrato de prestación de servicio con dicha empresa (subcontratante) y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo y vigente a la firma del contrato de esa subcontratante.</p> <p>Aunado a lo anterior, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el instituto denominado "Resultado de la consulta al módulo de cumplimiento en materia de seguridad social que emite el sistema del IMSS) vigente a la firma del contrato, en el que se haga constar que para la persona o empresa adjudicada no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P. DIR.</p>
<p>Página 13</p>		<p>A efecto de dar</p>	<p>empresas</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
4. Requisitos que los licitantes deben cumplir.		<p>cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que es la normatividad que regula el servicio objeto de esta licitación, se hace notar a la convocante que tratándose del Agente económico Preponderante "AEP", es decir, Teléfonos de México, S.A.B de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., sus filiales y subsidiarias (como lo es Uninet, S.A. de C.V.), conforme a lo resuelto por el Instituto Federal de Telecomunicaciones "IFT" mediante el Acuerdo P/IFTEXT/060314/76, por el que se determinó a dichas empresas como preponderantes en el Sector de Telecomunicaciones, siendo un hecho notorio para la convocante al ser información pública que se encuentra en el portal del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la dirección http://www.ift.org.mx/industria/politica-regulatoria/preponderancia-telecom/resolucion-pleno-ift-determina-grupo-1, se le solicita atentamente que, conforme a lo ordenado por la fracción XIX, inciso a), del artículo 267 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el AEP deberá presentar las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada, y autorizadas por el IFT, debiendo agregar en su propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, pues solamente de esa manera, la convocante podrá validar que se esté cumpliendo la</p>	<p>determinadas como grupo de interés económico resuelto por el Instituto Federal de Telecomunicaciones a través del Acuerdo P/IFTEXT/060314/76 deberán dar cumplimiento al acuerdo en comento.</p>



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONILDA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI12-2020


Numeral de la convocatoria	No. de preguntas y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		normatividad en materia de Telecomunicaciones.	
Página 14 4.2.3 La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP. Y Página 55 Inciso c		Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, existe un error en el fundamento legal (artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP) y el correcto es artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.	Es correcta su interpretación.
Página 15 4.2.6 Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XI, de la LAASSP. Y 4.2.7 Cuando el precio ofertado resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XII, de la LAASSP Y Página 55 Inciso d		Se solicita a la Convocante se sirva eliminar el numeral 4.2.6. y 4.2.7., toda vez que el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario, por lo anterior no aplica para este procedimiento debido que la evaluación de propuestas será a través del método de puntos y porcentajes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Es correcta su interpretación.
Página 15 4.2.8 Cuando no cotice la totalidad del servicio		Toda vez que se adjudicará por partida única, se solicita a la Convocante se sirva confirmar	No es correcta su interpretación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de la Junta de Aclaraciones

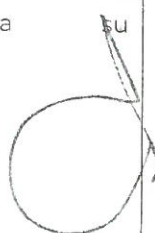
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
requerido. En caso de que algún concepto se cotice en \$0.00 se tendrá por no cotizado y se considerará que no se cotizó la totalidad del servicio.		que, el numeral 4.2.8 no aplica para el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020	
<p>Página 40 9. Información reservada y confidencial. Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato Anexo 11.</p> <p>y Página 103 Anexo 11</p>		Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar, que en el supuesto que la documentación no se considera de carácter confidencial o comercial se manifieste que por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la licitación pública nacional electrónica número _____ no contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada	A propuesta del licitante.
<p>Página 54 10.Formato de declaración de no conflicto de interés. Se anexa Carta de ausencia de interés para servidores públicos, con base en lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, numeral 4.21</p>		Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, el formato de declaración de no conflicto de interés es únicamente informativo, por lo que no debe presentarse en las propuestas de los licitantes.	Es correcta su interpretación. 



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
Inciso i), 4.24.5.			
<p>Página 58 10. Garantías de cumplimiento de contrato.</p> <p>Y</p> <p>Página 123 DÉCIMA.- GARANTÍAS.- Inciso b)</p>		<p>Se solicita atentamente a la convocante, aceptar que el licitante que resulte ganador pueda entregar garantía de cumplimiento de contrato con fianza expedida por institución debidamente autorizada para el efecto, en formato electrónico. De ser afirmativa su respuesta, se solicita atentamente sirva proporcionar direcciones electrónicas a las que se enviará la fianza.</p>	<p>Se acepta la fianza de manera electrónica, debidamente requisitada conforme al formato, y de ser correctas deberán estar debidamente timbradas/certificadas por la institución financiera, lo cual se verificara en la División de Contratos.</p> <p>Los correos para el envío de fianzas serán; eder.garduno@imss.gob.mx X Y edgar.munozb@imss.gob.mx</p>
<p>Página 60 11. Forma de pago.</p> <p>...</p> <p>El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad</p>		<p>Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>No podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura, actas de entrega recepción de conformidad por parte del área administradora del contrato, en su caso notas de crédito correspondientes al pago de penas convencionales y deductivas incluyendo toda la documentación requerida en el anexo técnico, términos y condiciones y demás documentación establecida en los procedimientos de pago del Instituto.</p>
<p>Página 85 15. Penas convencionales.</p> <p>Y</p> <p>Página 125 Clausula Decima Segunda Penas</p>		<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, además de lo establecido en los puntos 5.5.8. y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y</p>	<p>Es correcta su interpretación.</p> 

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
Convencionales		Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se solicita amablemente a la convocante se sirva confirmar que se solicita a la Convocante confirmar que las penas serán aplicadas en función del valor de los bienes o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y no sobre la totalidad del monto contratado, hacerlo de otra forma implicaría la violación al principio de proporcionalidad de la pena. Esto violenta la Ley, el Reglamento y el criterio normativo emitido por la Secretaría de la Función Pública AD-05 2008.	
Página 86 16. Deductivas. Y Página 126 Cláusula Décima Tercera Deductivas		De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al 97 de su Reglamento, además de lo establecido en los puntos 5.5.8. y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se solicita amablemente a la Convocante confirmar que las deductivas serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente, hacerlo de otra forma implicaría la violación al principio de proporcionalidad. Esto violenta la Ley, el Reglamento y el criterio normativo emitido por la Secretaría de la Función Pública AD-05 2008.	Es correcta su interpretación.
Página 92		Se solicita amablemente a la	Es correcta su



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
<p>Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana.</p> <p>*Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.</p>		<p>Convocante se sirva confirmar que, lo establecido en el último bullet "Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.", no aplicar para el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020, lo anterior toda vez que es referente a la contratación de servicios y no venta de equipo, por lo que se solicita sea eliminado del escrito del Anexo 4.</p>	<p>interpretación.</p>
<p>Página 106 Anexo 14 Modelo de Contrato</p>		<p>Se solicita confirmar que, el "Modelo de Contrato" será adecuado de conformidad con la Convocatoria, Anexos y Junta(s) de Aclaraciones.</p>	<p>El modelo de contrato es un modelo general de servicios, pero en su momento se hará específico al servicio que se está contratando.</p>
<p>Página 121 Anexo 14 Modelo de Contrato Cláusula Séptima Responsabilidad Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados...</p>		<p>Se solicita amablemente a la Convocante se sirva eliminar que el proveedor adjudicado responderá por los defectos y vicios ocultos, toda vez que la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020 tiene por objeto la contratación de servicios, por lo anterior el licitante adjudicado únicamente será responsable de la calidad de los servicios.</p>	<p>Es correcta su interpretación.</p>
<p>Página 121 Anexo 14</p>		<p>Se solicita a la Convocante, se sirva a confirmar que los</p>	<p>El instituto pagará lo correspondiente al</p>

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VIGARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones


Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050CYR019-E112-2020

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
Modelo de Contrato OCTAVA.- CONTRIBUCIONES		impuestos se asumirán por las partes de conformidad a la Ley de la Materia.	Impuesto al Valor Agregado conforme a lo dispuesto en la Ley de la Materia.
Página 122 DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican: a) DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar al Administrador del Contrato, escrito preferentemente en papel membretado, en el cual garantice _____ firmado por su representante legal.		Se solicita amablemente a la Convocante se sirva aclarar que deberá garantizar el proveedor adjudicado respecto del servicio.	El modelo de contrato es un modelo general de servicios, pero en su momento se hará específico al servicio que se está contratando
Página 124 DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. Inciso b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.		Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que el inciso b) no aplica, toda vez que existe un rubro dentro de las bases (numeral 16) respecto de la aplicación de deductivas, por lo que en primera instancia la sanción se aplicará respecto de lo antes mencionado y no será un supuesto de ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato.	Inicialmente se realizará la aplicación de penas convencionales y deductivas, en tanto no igualen o superen el monto de la garantía de cumplimiento.
Página 134 Anexo 15.- Modelo de convenio de participación conjunta.		Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que el Convenio de Participación Conjunta será reproducido de la manera que le resulte más conveniente al licitante, siempre y cuando sea conforme a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.	Siempre y cuando cumpla lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, así como lo establecido en la presente convocatoria, anexo técnico así como términos y condiciones.



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050CYR019-E112-2020

Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
<p>Página 136 Anexo 15.- Modelo de convenio de participación conjunta. "LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.</p>			<p>No hay pregunta para contestar</p>
<p>ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, punto 6 Perfil del licitante, inciso O).- "EL LICITANTE" deberá en su caso, incluir en su proposición documento que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto</p>		<p>¿Es correcto interpretar que la documentación antes mencionada solo aplica para acreditar el rubro 1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME y que en caso de no presentarlo no sera causa de descalificación? Favor de aclarar</p>	<p>Es correcta su interpretación.</p> <p>ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS</p> 



Acta de la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020

Table with 4 columns: Numeral de la convocatoria, No. de pregunta y/o aclaración, Pregunta y/o aclaración, Respuesta IMSS. The first row contains text about the Mexican Industrial Property Act.

Se informa a los licitantes que podrán realizar preguntas que versen sobre respuestas emitidas y solo si presentaron el escrito de interés (Anexo 12 de la Convocatoria) señalado en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.1 "Junta de Aclaraciones", de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Siendo las 14:00 horas del día 30 de junio de 2020 se envían por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas para que los licitantes revisen las respuestas entregadas pudiendo replantear preguntas las cuales deberán versar sobre las respuestas ya otorgadas, la hora límite para entregarlas será a las 9:00 horas del 1 de julio de 2020.

Siendo las 9:00 horas del día 1 de julio de 2020, una vez que concluyó el tiempo previsto por la Convocante para recibir repreguntas relacionadas con las respuestas otorgadas, se procedió nuevamente a establecer enlace con la plataforma de CompraNet identificándose que no se presentaron repreguntas a las respuestas otorgadas inicialmente,

Siendo las 10:30 horas del 1 de julio de 2020 se da por cerrada la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento de contratación. A continuación, se comunica a los licitantes, que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 Bis penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del presente procedimiento se llevará a cabo el día 7 de julio de 2020 a las 12:00 horas.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble sito en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cierre de la Junta de Aclaraciones

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 11:00 horas del día 1 de julio de 2020, esta acta consta de 25 (veinticinco) hojas, anexándose 1 (una) hoja que contiene la pantalla de CompraNet con los mensajes recibidos para la Junta de Aclaraciones, firmando la

Handwritten signature and date stamp.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020

presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Ing. Vicente Callejas Serrano
---	--

Las firmas corresponden al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E112-2020, convocado para la contratación del "Servicio de Internet Móvil para atender necesidades de Unidades Médicas por contingencia Covid-19".

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 14 de julio de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se lleva a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E112-2020**, convocada para la contratación del **"Servicio de Internet Móvil para atender necesidades Médicas por Contingencia COVID-19"**, requerido por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional mediante oficio 09 52 76 61 5300/202000**0368** de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 51 y 52 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.4 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ing. **Vicente Callejas Serrano**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto. -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se relacionan los licitantes cuya proposiciones se desechan conforme al punto 4.2.12 de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, de acuerdo con las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica, remitida mediante el oficio número 09 52 76 61 5300/202000**0497** del 13 de julio de 2020, signado por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta y toda vez que no obtuvieron una puntuación mayor a 75% de los 60 puntos máximos que se requieren para considerar su proposición técnica solvente y que corresponde a 45 puntos. -----

No.	Licitante	Partida	Puntos obtenidos	Evaluación Técnica
1.-	Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.	Única	29.50	No cumple

Se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta económica, *"Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 75% de puntos serán desechadas y no serán tomadas en cuenta para su evaluación económica."*, esto es 75% de 60 puntos son 45 puntos, por lo que no se realiza la evaluación económica de la propuesta del licitante Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 37, la fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indican los licitantes cuya proposición obtuvo una puntuación en la evaluación técnica superior a 45 puntos, conforme a las razones y partidas señaladas en el resultado de la evaluación técnica, remitida mediante oficio número 09 52 76 61 5300/202000**0497** de fecha 13 de julio de 2020, signado por el Titular de la Coordinación de



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI12-2020

Sistemas de Infraestructuras Tecnológica Institucional, se adjunta como parte integrante de la presente acta copia simple de dichos documentos.

Table with 3 columns: No., Licitante, Puntuación Técnica. Rows for Fusión T, S.A. de C.V. (51.00) and AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C.V. (47.50).

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes cuya propuesta técnica resultó solvente, se utilizó la siguiente formula:

PPE = (MPEmb x 40) / MPi

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica; MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicara la siguiente formula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2, ..., n

Donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta; TPT = Total de puntuación asignada a la propuesta técnica; PPE = Puntuación asignada a la propuesta económica, y El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la Propuesta Económica, Anexo 9 le corresponden los restantes 40 puntos.

Las propuestas económicas de los licitantes con proposición solvente son las que se describen a continuación, sin embargo, con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se realiza la rectificación de la propuesta económica de Fusión T, S.A. de C.V. en participación conjunta con Diveracy, S.A. de C.V., toda vez que se detectó un error de cálculo en el subtotal y el total de su propuesta económica como se describe a continuación, dicha corrección no implica la modificación de los precios unitarios.

DICE:

Table with 8 columns (A-H) and 1 row. Column A: Rubro, B: Descripción, C: Cantidad, D: Cantidad Máxima, E: Precio Unitario de Referencia, F: Precio, G: Valor Total Mínimo, H: Valor Total Máximo. Row 1: 1, Table, 200, 500, \$1,173.25, Mensual, \$234,672.50, \$468,345.00.



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E112-2020

DEBE DECIR: -----

ID	Nombre del sub servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario de referencia ofertado por el licitante	Tipo de Precio	Valor Total mínimo ofertado por el participante	Valor Total máximo ofertado por el participante
1	Tablet	200	500	\$1,173.86	Unitario mensual	\$234,772.00	\$586,930.00

Una vez realizada la corrección correspondiente, las propuestas económicas de los licitantes con proposición solvente son las que se describen a continuación: -----

No.	Licitante	Descripción	Importe Mínimo mensual sin IVA	Importe Máximo mensual sin IVA
1.-	Fusión T, S.A. de C.V. en participación conjunta con Diveracy, S.A. de C.V.	"Servicio de Internet Móvil para atender necesidades Médicas por Contingencia COVID-19"	\$ 288,772.00	\$721,930.00
2.-	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C.V.		\$579,033.60	\$1'447,584.00

El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Partida Única	Licitante	Importe sin IVA. (MPI)	PPE = MPemb x 10 / MPI	Asignación de Puntos (PPE)
"Servicio de Internet Móvil para atender necesidades Médicas por Contingencia COVID-19"	Fusión T, S.A. de C.V. en participación conjunta con Diveracy, S.A. de C.V.	\$721,930.00	721,930.00 x 40 = 28'877,200 28'877,200/ 721,930.00	40.00
	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C.V.	\$1'447,584.00	721,930.00 x 40 = 28'877,200 28'877,200/ 1'447,584.00	19.95

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula: -----

$$PT_j = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde: -----

PT_j = Puntuación Total de la proposición; -----

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; -----

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica. -----

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación. -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de Fallo Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050CYR019-E112-2020

Table with 5 columns: Partida Única, Licitante, Puntuación Técnica (TPT), Puntuación Económica (PPE), Puntuación Total (PTj). It lists two bids for mobile internet services, with the first bid (Fusión T, S.A. de C.V. and Diveracy, S.A. de C.V.) having a total score of 91.00.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que sus proposiciones cumplen los requisitos legales, técnicos y económicos, se consideran sus proposiciones solventes y al obtener el mayor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, así como que se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000214579-2020 se adjudica de la siguiente manera: -----

Se adjudica al licitante Fusión T, S.A. de C.V. en participación conjunta con Diveracy, S.A. de C.V. ya que obtuvo 91.00 puntos en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

El monto mínimo adjudicado es de \$1'588,246.00 (Un millón quinientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) y el monto máxima a adjudicar es de \$3'970,615.00 (Tres millones novecientos setenta mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.), dichos importes no incluyen el Impuesto al Valor Agregado. -----

Para el ejercicio de dicho monto se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por los licitantes ganadores en sus proposiciones económicas, mismas que se anexan a la presente acta como parte integrante de la misma. -----

El servicio y el contrato tendrán una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo que la fecha en que se requiere la entrega del servicio será a partir del día hábil siguiente del acto de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes legales de las empresas adjudicadas, que la firma de los contratos se realizará a más tardar el día 29 de julio de 2020, en la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos; sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.---

Handwritten signature or mark



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI12-2020

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante legal de las empresas adjudicadas que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto; asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Rows include technical evaluation by Eduardo Oropeza Ortiz and legal/economic evaluation by Vicente Callejas Serrano.

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 18:15 horas del día de su inicio, esta acta consta de 5 (Cinco) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 47 (Cuarenta y siete) correspondientes a la evaluación Técnica y 3 (Tres) hojas de las propuestas económicas de las empresas evaluadas, por lo que se rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, la persona que interviene en todas y cada una de las hojas que integran el acta.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Signature block for Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante). Includes stamp: ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
POM0711

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura
Tecnológica Institucional

Oficio N° 09 52 76 61 5300/2020000367

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2020

Lic. Leonardo Alvarado Velázquez

Coordinador de Servicios
Administrativos de la DIDT
Presente

Con relación al procedimiento de contratación para la prestación del **“Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19”**.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, les informo que el suscrito fungirá como **“Administrador del Contrato”**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2., del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el *“ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2018.*

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EOO/rvm

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P0M0711

ANEXO 4 (CUATRO)

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ
NOTARIA 158 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



-1-

39894

LIBRO SEISCIENTOS QUINCE

ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a veinticuatro de julio del dos mil veinte.

MARIA CRISTINA CERRILLO ALVAREZ, Titular de la Notaría Ciento Cincuenta y Ocho de esta Ciudad, hago constar:

EL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RATIFICACIÓN DE CONTENIDO, que realizo a solicitud de "DIVERACY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor SERGIO RAMÍREZ RIVERA y de "FUSIÓN T", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la señora EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR, en su carácter de Administradora Única.

PROTESTA DE LEY

Para las declaraciones que se contienen en el presente instrumento, los comparecientes manifiestan que se conducirán bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la pena prevista en el Código Penal, en que incurrirán los que declaran con falsedad ante Notario, en los términos del artículo ciento setenta y siete, fracción segunda de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

Y en este acto los comparecientes me exhiben en tres tantos, un Convenio de Participación Conjunta, de fecha seis de julio del dos mil veinte, otorgado por el señor SERGIO RAMÍREZ RIVERA, en su carácter de representante legal de "DIVERACY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y la señora EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR, en su carácter de representante legal de "FUSIÓN T", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la finalidad de conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para representar la propuesta técnica y económica en la Licitación Pública Nacional número "LA-050GYR019-E112-2020", Servicio de Internet Móvil para atender necesidades de Unidades Médicas por Contingencia "COVID-19". Dicho convenio fue firmado con anterioridad por los comparecientes, quienes reconocen como suyas las firmas que aparecen en el mismo, ratificando su contenido, valor y fuerza legal, entregándoles dos tantos del citado documento y agregando otro tanto del mismo al apéndice de esta acta con la letra "A".

PERSONALIDAD

a).- El señor SERGIO RAMÍREZ RIVERA, declara que su representada tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que la representación por la que actúa, está vigente en sus términos, no habiéndosele revocado, limitado o modificado en forma alguna, lo que acredita, así como la legal existencia de su representada, con los documentos que en copia compulsada agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B", los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

b).- La señora EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR, en su carácter de Administradora Única de "FUSIÓN T", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, declara que su representada tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que la representación por la que actúa, está vigente en sus términos, no habiéndosele revocado, limitado o modificado en forma alguna, protestando la vigencia del cargo que ostenta, lo que acredita, así como la legal existencia de su representada, con la certificación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "C", la que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase. En dicha certificación se relaciona la escritura número treinta y cinco mil veintinueve, libro quinientos cuarenta y nueve, de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.2.3. LOS ACCIONISTAS ACTUALES DE LA SOCIEDAD SON:

1.2.4. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FTX131211FU8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1.2.5. SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 35029, DE FECHA 25 MAYO DE 2017, OTORGADA ANTE LA LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 158 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO MERCANTIL 511018-1, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.2.6. EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE

1.2.7. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. EL ESTABLECIMIENTO OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ENTRE OTROS POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.2.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. CALLE CUICULCO 6 COL. LETRAN VALLE 03650 BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO.

1.3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

1.3.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR019-E112-2020 SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENDER NECESIDADES DE UNIDADES MÉDICAS POR CONTINGENCIA COVID-19.

1.3.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E112-2020 SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENDER NECESIDADES DE UNIDADES MÉDICAS POR CONTINGENCIA COVID-19 (EN LO SUCESIVO "LA LICITACIÓN") Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" SE OBLIGA CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN, A PRESTAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y RESPONSABILIZARSE DE SU CALIDAD, EJECUCIÓN, Y GARANTÍA CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) DIVERACY.

i. EN SU CALIDAD DE OPERADOR MÓVIL VIRTUAL DE LA RED COMPARTIDA Y COMO EMPRESA AUTORIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR

MEDIO DE PLATAFORMAS QUE INTEGRAN DIFERENTES SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, DIVERACY OFRECERÁ LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET MOVIL A NIVEL NACIONAL PARA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUEDA ATENDER LAS NECESIDADES DE UNIDADES MÉDICAS POR CONTINGENCIA COVID-19, OFRECIENDO LA MEJOR COBERTURA, RED LTE DE 700 MHZ DE ÚLTIMA GENERACIÓN QUE OFRECE VELOCIDADES ALTAS A LOS USUARIOS Y BAJO UNA ESTRUCTURA DE PRECIOS COMPETITIVOS.

- ii. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO A TRAVÉS DE SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICO, EL CUAL DEBE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN, DERIVADO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE DIVERACY Y LA EMPRESA IDOM INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "IDOM"), CON FECHA DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL IDOM SE OBLIGÓ FRENTE A DIVERACY, A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA APORTACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO HUMANO Y MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS DEL CALL CENTER.
- iii. ADMINISTRAR EL PROYECTO A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD, PERFIL Y EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SIMILARES YA SEA POR SÍ O A TRAVÉS DE IDOM, ASÍ COMO EL ALTA Y ACTIVACIÓN DE SERVICIO, SUSPENSIÓN, CAMBIO Y CANCELACIÓN DE NUMERO DE LÍNEA, ACTIVACIÓN DE ROAMING Y SOLUCIÓN EN CASO DE AFECTACIÓN DE LA LÍNEA DE SERVICIO A PARTIR DEL REPORTE REALIZADO POR EL IMSS O POR CUALQUIER USUARIO.

B) FUSIÓN T

- i. PROVEEDURÍA DE LOS COMPONENTES HABILITADORES (TABLETAS) PARA EL SERVICIO, A LAS CUALES SE LES COLOCARÁ EL SIM PARA EL ACCESO A INTERNET. DICHS COMPONENTES HABILITADORES DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SEÑALADAS EN DICHA CONVOCATORIA.
- ii. REPOSICIÓN DE COMPONENTE HABILITADOR
- iii. REPARACIÓN DE COMPONENTE HABILITADOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- iv. TRANSFERIR SU EXPERIENCIA ACUMULADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES MEDIANTE LA METODOLOGÍA, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO QUE INCLUYA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS COMPONENTES HABILITADORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO Y DE LOS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL DEL ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO.

TERCERA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA LICENCIADA EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E112-2020 SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENDER NECESIDADES DE UNIDADES MÉDICAS POR CONTINGENCIA COVID-19, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

CUARTA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE "FUSIÓN T" ESTARÁ FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN Y PARA REALIZAR EL COBRO DE LAS MISMAS, PARA LO CUAL A SU VEZ, "FUSIÓN T" DEBERÁ CUBRIR A FAVOR DE DIVERACY LAS FACTURAS QUE ÉSTA LE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR ÉSTA ÚLTIMA.

QUINTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E112-2020 SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENDER NECESIDADES DE UNIDADES MÉDICAS POR CONTINGENCIA COVID-19, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.


SEXTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.


"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E112-2020 SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENDER NECESIDADES DE UNIDADES MÉDICAS POR CONTINGENCIA COVID-19 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 06 DE JULIO E 2020.

"DIVERACY"


SERGIO RAMIREZ RIVERA.
DIVERACY, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

"FUSIÓN T"


EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR
FUSIÓN T, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL